BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.352 — AÑO XCVI — ₳ 0,15

Buenos Aires, lunes 21 de marzo de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013
HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009
PUBLICACIONES Tel. 322-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 322-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056
AVISOS Tel. 322-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Organismo de aplicación del Régimen Jurídico Registral de la Propiedad del Automotor.
Derógase el Decreto Nº 9.722|60, sus modificatorios y ampliatorios.

DECRETO
Nº 335
Bs. As., 3|3|88

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.582|58 (t.o. 1973) ratificado por Ley Nº 14.467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a dictar una nueva reglamentación del Decreto-Ley Nº 6.582|58 (t.o. 1973) ratificado por Ley Nº 14.467, como consecuencia de las modificaciones que le fueron introducidas por la Ley Nº 22.977 y por haber perdido eficacia algunas de las normas del Decreto Nº 9.722 del 18 de agosto de 1960, cuyo objeto ya se encuentra cumplido.

Que el dictado del presente procede en virtud de las facultades otorgadas en el artículo 86, inciso 2), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente de la Secretaría de Justicia, será el organismo de aplicación del Régimen Jurídico Registral de la Propiedad del Automotor.

Art. 2º — La Dirección Nacional tendrá las siguientes facultades:

a) Organizar las prestaciones centralizadas y jurisdiccionales de los servicios establecidos por el Régimen Jurídico de la Propiedad del Automotor y controlar su funcionamiento; disponer y realizar inspecciones y verificaciones a los Registros Seccionales; impartir instrucciones generales o particulares a los Encargados de Registro; entender en los recursos que se deduzcan contra las decisiones de los Encargados de Registro y elevar, en su caso, las actuaciones a la Cámara Federal correspondiente; interpretar las normas aplicables en la actividad registral automotor para uniformar la actuación de los Registros Seccionales.

b) Celebrar y renovar convenios con autoridades nacionales, provinciales y municipales y con entidades privadas, para la realización de tareas auxiliares o complementarias de las prestaciones a cargo de la repartición, o para coordinar con ellas el suministro o la recepción de información y documentación, y acordar los aranceles que la Dirección Nacional o los usuarios abonarán por esas tareas.

c) Dictar las normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales y a la organización y funcionamiento de los Registros Seccionales, y fijar los requisitos de la documentación que expida el Registro y de las placas y otros medios identificatorios del automotor.

d) Realizar estudios estadísticos sobre el movimiento registral jurisdiccional y centralizado.

e) Proponer la fijación de los aranceles por los servicios que prestan los Registros Seccionales y las retribuciones de sus Encargados y de las entidades contratadas.

f) Ejercer la superintendencia sobre los Encargados de Registro y fiscalizar que den cumplimiento a las normas vigentes en materia registral y orgánico-funcional.

g) Organizar y dirigir reuniones generales y zonales de Encargados de Registro.

h) Coordinar con autoridades nacionales, provinciales y municipales los procedimientos a aplicar para una mejor racionalización de los trámites registrales, en lo que hace a sus respectivas competencias, celebrando los convenios que fuere menester.

i) Intervenir los Registros Seccionales y designar a sus interventores, en caso de acefalía, suspensión, licencia prolongada, o ausencia injustificada de su titular, o cuando se comprueben o presuman graves irregularidades, y en general, cuando ello sea indispensable para asegurar la continuación de la prestación del servicio público a cargo de aquéllos.



SUMARIO

j) Proponer la creación, modificación, unificación o supresión de Registros Seccionales y la designación y remoción de sus Encargados.

k) Asignar funciones de Encargado Suplente o Suplente Interino de los Registros Seccionales y disponer su desafectación.

l) Controlar que los automotores circulen con la documentación correspondiente; verificar o disponer que se verifique que los automotores no hayan sufrido cambios o adulteraciones en las partes que los conforman como tales; y fiscalizar que las transferencias se inscriban en el Registro dentro del término fijado por la ley.

m) Disponer la exhibición de automotores, su documentación y la presentación de declaraciones juradas. A estos efectos y a los indicados en el inciso anterior, podrá requerir la colaboración de la Policía Federal Argentina, y solicitar la de las demás fuerzas policiales y de seguridad.

n) Otorgar licencias ordinarias y extraordinarias a los Encargados de Registro.

ñ) Habilitar los locales donde funcionaran los Registros Seccionales, y disponer su desafectación al servicio cuando no cumplan con las exigencias impuestas por las reglamentaciones pertinentes.

o) Ejercer las demás atribuciones que le otorga la ley y esta reglamentación.

Art. 3º — Los Encargados de Registros Seccionales serán designados y removidos por el Secretario de Justicia de conformidad a las normas vigentes en la materia.

La función del Encargado de Registro no constituye relación de empleo, y el desempeño de sus tareas será personal e indelegable. No obstante, podrán designar a su exclusivo cargo colaboradores para que lo asistan en sus funciones.

Asimismo, deberán proponer a la Dirección Nacional que se asigne a uno de sus colaboradores las funciones de Suplente, para que lo sustituya en caso de ausencia, licencia, o impedimento legal.

También podrán solicitar que se asignen funciones de Suplente Interino a otro colaborador, para que reemplace al Suplente en caso de licencia o ausencia, o cuando éste deba reemplazar al Titular.

El Encargado de Registro será directamente responsable ante la Dirección Nacional por los hechos, actos u omisiones del Suplente, Suplente Interino y demás colaboradores.

El Suplente y el Suplente Interino quedarán desafectados de sus funciones, cuando lo solicite el Encargado de Registro; cuando el Encargado de Registro cese en su cargo; cuando se intervenga el Registro Seccional; o cuando así lo disponga la Dirección Nacional.

Los colaboradores del Encargado de Registro carecen de toda relación con el Estado, y en consecuencia, no podrán permanecer en la sede del Registro ni desempeñar tareas en él cuando el Encargado cese en el cargo; o cuando se disponga la intervención del Registro, todo ello sin perjuicio de la relación laboral que podrán continuar manteniendo con su empleador o sus derecho-habientes.

Cuando mediaren causas justificadas, la Dirección Nacional podrá requerir a los Encargados de Registro que desafecten de sus tareas a determinado colaborador.

Al hacerse cargo del Registro Seccional un Suplente, en los supuestos de licencia o ausencia del Titular, se comunicará esa circunstancia a la Dirección Nacional y se anotará en el libro que se llevará a esos efectos en cada Registro.

De idéntico modo se procederá cuando reasuma sus funciones el Titular. En los supuestos de impedimento legal, se dejará constancia de ello en el acto respectivo.

La Dirección Nacional podrá autorizar a los Suplentes a realizar tareas registrales concretas y determinadas, que especificará taxativamente, cuando la cantidad de trámites que se realicen en un Registro exijan la adopción de esa medida para mantener una buena y eficaz prestación del servicio.

En caso de acefalía, suspensión o licencia prolongada del Titular de un Registro, la Dirección Nacional podrá designar un Interventor, hasta tanto se designe al Titular, o éste reasuma sus funciones.

La Secretaría de Justicia establecerá la forma en que se procederá con los emolumentos que hubiesen correspondido al Titular en caso de suspensión o intervención y fijará el modo de retribución de los Interventores.

Los Encargados de Registro deberán residir a una distancia no mayor de cien (100) kilómetros del asiento de su Registro, y únicamente podrán ausentarse de éste, sin licencia de la Dirección Nacional, durante cinco (5) días por mes.

Art. 4º — Los trámites ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor se realizarán previo pago del arancel que fija la Secretaría de Justicia.

Se exceptúan del pago del arancel:

a) Las medidas y pedidos de informes dispuestos por autoridad judicial, siempre que en la orden respectiva se haga constar que han sido dictadas de oficio por el Tribunal; o que provengan de la justicia penal y tengan carácter informativo o cautelar aunque no conste que han sido dictadas de oficio.

b) Las medidas y pedidos de informes dispuestos por autoridad judicial en cumplimientio de normas legales que expresamente establezcan las gratuidad por la prestación de ese servicio, o que éste se realizará sin previo pago. En este último supuesto el arancel se abonará en su oportunidad.

c) Las medidas y pedidos de informes dispuestos por las siguientes autoridades en ejercicio de sus funciones específicas:

1) Honorable Congreso de la Nación y sus comisiones permanentes o especiales;
2) Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas;
3) Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales;
4) Administración Nacional de Aduanas;
5) Secretaría de Inteligencia del Estado;
6) Dirección General Impositiva;
7) Instructores en los sumarios que se instruyan a los agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal;
8) Tribunal de Cuentas de la Nación.

d) Las medidas y pedidos de informes dispuestos por autoridades nacionales, provinciales o municipales, que en mérito a las circunstancias del caso, la Dirección Nacional, por decisión fundada, estime que corresponde la exención del arancel.

e) Los pedidos de informes con fines estadísticos, previa autorización de la Dirección Nacional.

Art. 5º — Los Registros Seccionales no inscribirán en forma inicial los automotores nacionales o importados, sin tener a la vista el original, duplicado y triplicado del certificado de fabricación, en el primer caso, y el duplicado o triplicado del certificado de importación en el segundo.

El trámite de inscripción inicial o posterior no requerirá la previa autorización de la Dirección Nacional, excepto en los casos en que ésta última así lo disponga por razones de seguridad registral.

Art. 6º — La verificación física del automotor se ordenará practicar en forma previa a la inscripción, cuando así lo solicitare cualesquiera de las partes; cuando se tratare de la inscripción inicial de automotores armados fuera de fábrica o importados; cuando mediare denuncia de robo o hurto; cuando se hubiese comunicado un siniestro que haya alterado sustancialmente las características individualizantes del automotor; y en los demás casos que así lo establezca la Dirección Nacional.

Si como consecuencia de la verificación practicada al automotor, la identificación del motor o del chasis apareciese adulterada, el Encargado del Registro Seccional denegará la inscripción y comunicará la situación a la autoridad policial del lugar.

En el caso de que resultare dudosa la numeración y no obstante se resolviera proceder a la inscripción, se dejará constancia de ello en el título y en la hoja del Registro, mediante las siguientes leyenda: "Inscripto con numeración dudosa. Conste a los fines de la posterior calificación de la buena fe de la inscripción (artículos 2º, 3º y 4º) y concordantes del decreto-ley".

La Dirección Nacional determinará los lugares y personas autorizadas para llevar a cabo la verificación de los automotores, y acordará con ellos los aranceles que podrán percibir por ese servicio de la Dirección Nacional, o en forma directa de los usuarios, según lo que estipule.

Art. 7º — La documentación registral que se archive en la Dirección Nacional podrá ser microfilmada. Deberá asegurarse la obtención de fotogramas íntegros y fieles a sus originales, quedando prohibida la ejecución de recortes, dobleces o enmendaduras.

Art. 8º — Cuando la introducción temporaria del vehículo se realice en propiedad por beneficiarios de las categorías a) a e) inclusive del artículo 1º del Decreto Nº 4.891|61, se exceptuará a aquellas de la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, mientras dure la calidad temporal de su introducción y deberá circular provisto de la chapa especial que otorga la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y con la documentación a nombre de su propietario. Si el vehículo fuera nacionalizado, el beneficiario que lo introdujo al país deberá efectuar de inmediato la inscripción en el citado Registro.

La Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto proveerá asimismo de chapas especiales a los vehículos introducidos por beneficiarios de la categoría f) del artículo 1º del Decreto Nº 4.891|61, en las condiciones que establece el artículo 3º del mismo decreto.

La mencionada Dirección comunicará a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios la nómina de las chapas entregadas al cuerternacionales y misiones especiales, con ternacionales y misiones eespeciales, con los nombres de sus titulares y con la especificación de las características individualizantes del vehículo al que corresponden.

Art. 9º — A los efectos del cambio de radicación de un automotor, la remisión del legajo al Registro de la nueva radicación podrá ser suplida por:

a) El envío de un certificado donde consten los datos del automotor y sus condiciones de dominio. La Dirección Nacional establecerá las características y requisitos que deberá contener el aludido certificado. El cambio de radicación se tendrá por operado al recepcionarse el certificado en el Registro de la nueva radicación.

b) Cuando los adelantos técnicos lo permitan, por la incorporación del alta del dominio del automotor al banco de datos del computador del Registro de la nueva radicación, a través de la comunicación que al efecto reciba u obtenga del banco de datos de la Dirección Nacional o del Registro de la anterior radicación. La Dirección Nacional establecerá los requisitos que deberán cumplirse para el empleo de este procedimiento. El cambio de radicación se tendrá por operado al producirse la aludida incorporación del alta del dominio.

Cuando la Dirección Nacional cuente con un sistema de computación que permita obtener información actualizada desde todos o algunos Registros Seccionales conectados a aquél, el referido Organismo podrá disponer que en su sede central, en terminales habilitadas al efecto o en determinados Registros Seccionales se anoten medidas cautelares y denuncias de robo o hurto, se expidan certificados e informes de dominio y se otorgue documentación registral respecto de automotores radicados en Registros Seccionales conectados con el sistema de cómputos o se tome razón de anotaciones personales, las que sólo tendrán efecto en estos Registros.

Art. 10. — El Registro tendrá carácter público y cualquier interesado podrá solicitar informes sobre el estado del dominio de los automotores inscriptos, y respecto de las anotaciones personales que obren en ellos, previo pago del arancel correspondiente, y dando cumplimiento a los requisitos que establezca la Dirección Nacional.

Art. 11. — Para notificarse personalmente de las resoluciones de la Dirección Nacional o de los Registros Seccionales, para consentirlas expresamente o para interponer recursos, el presentante deberá acreditar su condición de parte, mediante la exhibición de documentos de identidad, o si se tratare de un representante, mediante escritura pública, carta poder o constancia expresa en la solicitud tipo. En los dos últimos supuestos la firma del mandante deberá estar certificada por alguna de las personas autorizadas para certificar firmas en las solicitudes tipo o haber sido estampada en presencia del Encargado de Registro.

Art. 12. — Presentada una petición al Registro, el Encargado procederá a su registración o despacho favorable según cual fuere el contenido de la solicitud y siempre que se cumplan los recaudos exigidos por las normas vigentes en la materia. En caso contrario observará la petición.

Las solicitudes de inscripción, anotación, expedición de certificado de dominio y de despacho de trámites en general, con relación a un mismo automotor, se procesarán en el orden de prioridad que establecen los respectivos cargos de presentación.

No se observará lo dispuesto en el párrafo anterior cuando algún acto gozare de reserva de prioridad, o cuando por su naturaleza su registración o despacho no modifique la situación jurídica del automotor ni de su titular.

La reserva de prioridad para la inscripción o anotación de un acto se otorgará:

a) Por la expedición de un certificado de dominio;

b) En los supuestos previstos en el párrafo 3º del artículo 19.

La reserva de prioridad otorgada por la expedición de un certificado de dominio, beneficiará el trámite que se presente acompañado por el correspondiente certificado, a cuyo efecto éstos serán individualizados en la forma que establezca la Dirección Nacional.

Art. 13. — En oportunidad de resolver o despachar una petición los Encargados de Registro deberán analizar la situación jurídica registral del automotor y de su titular, la naturaleza del acto cuya inscripción o anotación se peticiona, las peticiones que gocen de prioridad y los actos presentados con posterioridad al trámite que se encuentra a resolución o despacho, cuando se trate de actos que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes producen efectos registrales mediante su sola presentación, todo ello, de acuerdo a las normas que rigen la materia y a las disposiciones o instrucciones que imparta la Dirección Nacional. Las anotaciones personales no afectarán el registro de los actos cuya petición de inscripción se realizó con anterioridad a la presentación del pedido de anotación de aquéllas.

La registración o despacho favorable de un trámite, llevará la fecha del día de su registración o despacho y la firma y sello del Encargado de Registro.

La resolución por la cual se observe una petición deberá contener las formalidades previstas en el párrafo anterior y los fundamentos de la medida. En el mismo acto se deberán formular la totalidad de las observaciones que la petición pudiere merecer. Dicha resolución se agregará a la solicitud y el interesado quedará notificado en forma auténtica en la sede del Registro los días martes y viernes, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado administrativo.

De todo lo actuado se dejará constancia en el asiento respectivo, en la forma que lo establezca la Dirección Nacional.

Art. 14. — Observada una petición de inscripción o anotación no se podrá registrar otro acto que lo suceda en orden de prioridad y que importe modificar la situación jurídica registral del automotor o de su titular, hasta tanto no hubiere vencido el plazo para interponer el recurso previsto en el artículo 16 o, en su caso, éste no fuere resuelto en forma definitiva.

No resultará de aplicación lo dispuesto precedentemente y en consecuencia los actos se podrán registrar sin necesidad de aguardar el transcurso de los plazos o la resolución de los recursos mencionados, cuando la observación se fundare en algunas de las siguientes circunstancias:

a) No haberse acreditado en debida forma la declaración de voluntad de las partes intervinientes, o la personería de su representante legal o apoderado.

b) No ser el peticionario la persona legitimada para solicitar la inscripción o el despacho del trámite, o no ser su titular, el disponente de un derecho.

c) Haberse omitido los recaudos extrínsecos de validez de una petición o de una orden judicial.

En dichos supuestos el Encargado de Registro deberá hacer constar expresamente en su resolución los efectos de la observación efectuada.

Art. 15. — Las solicitudes tipo que fueren objeto de observación y que deban ser retiradas del Registro para su subsanación se entregarán al peticionario bajo constancia escrita, en la forma que lo determine la Dirección Nacional.

Art. 16. — El recurso previsto en la ley se deducirá y tramitará en la forma y dentro de los plazos que se establecen en los artículos siguientes.

Este recurso es la única vía para impugnar las decisiones de los Encargados de Registro en materia registral, y de la Dirección Nacional en la misma materia o cuando se trate de conflictos de

carácter individual, o en los supuestos de cancelación o suspensión en el registro de comerciantes habituales o de aplicación de las sanciones de multa contempladas en el artículo 23 de la ley.

Art. 17. — El recurso se interpondrá ante el Registro Seccional o ante la Dirección Nacional, según quien fuere el organismo que dictó la resolución recurrida.

El plazo para la interposición será de quince (15) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución recurrida. Las notificaciones se practicarán por los medios y con los recaudos previstos en la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, excepto cuando se tratare de la notificación de resoluciones de los Registros Seccionales por los cuales se observare un pedido de inscripción o anotación, las que quedarán notificadas a los interesados en la forma establecida en el artículo 13.

Art. 18. — El recurso se presentará por escrito, con patrocinio de letrado habilitado para actuar ante el fuero federal, e incluirá su fundamentación y el ofrecimiento de prueba, y de manera particular expresará:

a) Denominación y domicilio real del recurrente, y la constitución del domicilio en la ciudad de la sede del Tribunal.
b) El acto o situación que motiva el recurso.
c) La finalidad que se persigue.
d) Los hechos pertinentes, explicados con claridad.
e) El derecho aplicable, precisándose la ilegitimidad que se atribuye al acto o situación impugnada.
f) La prueba ofrecida.

Se agregarán los instrumentos originales que se invoquen y que no obren en las actuaciones administrativas. Respecto de los instrumentos que no estén en poder del recurrente, se referenciará suscintamente su contenido y se indicará el lugar donde se encuentren.

Del escrito y de los instrumentos originales adjuntos se acompañarán sendas copias.

Art. 19. — Interpuesto el recurso mencionado en el artículo 16 se suspenderán los efectos de la resolución recurrida y se extenderá la prioridad para registrar el acto observado hasta tanto se resuelva en definitiva.

Cuando la observación se funda en alguna de las circunstancias previstas en el 2º párrafo del artículo 14, la interposición del recurso no suspenderá los efectos del acto recurrido, ni extenderá la prioridad para registrar el acto observado. Tampoco se producirán estos efectos, si el recurrente no hubiere acreditado su condición de parte o su personería en la forma dispuesta en el artículo 11.

Durante la vigencia de la prioridad para registrar el acto observado, el interesado podrá subsanar los defectos que motivaron la observación, o hacer remover los obstáculos que impidieron su registro. En tal caso, el registro del acto observado y de aquelos actos mediante los cuales se subsanaron los defectos o removieron los obstáculos que oportunamente motivaron la observación, practicarán con el mismo orden de prioridad que gozaba el acto observado. De idéntico derecho gozará el interesado:

a) durante el lapso de vigencia de un certificado de dominio;
b) mientras no hubiere vencido el plazo para interponer el recurso, excepto en los casos contemplados en el 2º párrafo del artículo 14.

Si los actos mediante los cuales se pretende subsanar los defectos o remover los obstáculos, fueren a su vez observados para el Registro, su orden de prioridad a todos los efectos previstos en este decreto se regirá por la fecha de su cargo de presentación.

Art. 20. — Interpuesto el recurso ante el Registro Seccional éste deberá elevar las actuaciones al Tribunal por intermedio de la Dirección Nacional dentro de los (5) días hábiles administrativos siguientes a su presentación. — El Registro Seccional podrá revocar el acto impugnado. En caso contrario, remitirá dentro de ese lapso las actuaciones a la Dirección Nacional, pudiendo acompañar un informe con las observaciones que le merezca el recurso y ofrecer pruebas.

La Dirección Nacional podrá revocar el acto impugnado dentro de los (10) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de las actuaciones. En caso contrario, dentro de ese lapso las elevará al Tribunal competente, pudiendo ampliar el informe y la prueba ofrecida por el Registro Seccional o elaborarlo y ofrecer prueba si éste lo hubiere omitido. Si el Registro Seccional o la Dirección Nacional revocaren el acto impugnado, notificarán de ello al recurrente dentro del tercero día, personalmente, por telegrama colacionado o carta documento remitidos al domicilio especialmente constituido, y a falta de éste, al real de aquél. Si se hubiere omitido la constitución de domicilio especial y la denuncia del real, el acto se notificará en la forma prevista en el artículo 13.

Art. 21. — Interpuesto el recurso ante la Dirección Nacional, ésta deberá elevar las actuaciones al Tribunal por intermedio de la Secretaría de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la presentación del recurso. La Dirección Nacional podrá revocar el acto impugnado. En caso contrario, remitirá dentro de ese lapso las actuaciones a la Secretaría de Justicia, pudiendo acompañar un informe con las observaciones que le merezca el recurso y ofrecer prueba.

La Secretaría de Justicia podrá revocar el acto impugnado dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de las actuaciones. En caso contrario, dentro de ese lapso las elevará al Tribunal competente, pudiendo ampliar el informe y la prueba ofrecida por la Dirección Nacional, o producirlo y ofrecer prueba si ésta lo hubiere omitido. Si la Dirección Nacional o la Secretaría de Justicia revocaren el acto impugnado notificarán de ello al recurrente en la forma y plazo establecido en el artículo anterior.

Art. 22. — Recibidas las actuaciones el Tribunal proveerá dentro de los diez (10) días hábiles judiciales siguientes la prueba ofrecida, desestimando la que juzgue impertinente. La resolución se notificará por cédula o personalmente.

Producida la prueba o desestimado su ofrecimiento, según el caso, el Tribunal lamará a autos para sentencia, pudiendo disponer de oficio medidas para mejor proveer.

El plazo para dictar sentencia será de sesenta (60) días hábiles judiciales desde que se encuentra firme el llamado de autos.

Supletoriamente se aplicará el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 23. — Derógase el Decreto número 9.722|60, sus modificatorios y ampliatorios.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Acéptase la renuncia de un Vocal de su Directorio.

Designación de su reemplazante.

DECRETO
Nº 299

Bs. As., 3|3|88

VISTO el expediente Nº 9.312|87 (DGFM), lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel D. Carlos Alberto Rodríguez, ha presentado su renuncia al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para el que fuera designado por Decreto Nº 455 de fecha 25 de marzo de 1987.

Que corresponde por lo tanto aceptar dicha renuncia y designar a un nuevo miembro de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 12.709 y sus modificatorias y las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel D. Carlos Alberto Rodríguez, al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 2º — Desígnase Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares al señor Coronel D. Roberto Eduardo Jatuff (M. I. número 4.852.621).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 303

Bs. As., 7|3|88

VISTO que el señor Ministro de Salud y Acción Social, Dr. D. Ricardo Barrios Arrechea, deberá ausentarse del país entre los días 7 y 12 de marzo del corriente año, en cumplimiento de una misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que mientras dure su ausencia deberá hacerse cargo interinamente de sus funciones el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Ideler Tonelli.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Salud y Acción Social el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. D. Ideler Tonelli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Ricardo Barrios Arrechea
Ideler S. Tonelli

TRABAJO

Comunicación que deberán efectuar los empleadores, antes de disponer suspensiones, reducciones de jornada laboral o despidos por causas económicas o falta o disminución de trabajo.

DECRETO
Nº 328

Bs. As., 8|3|88

VISTO el Título X, Capítulo V, y el art. 247 de la L.C.T. (t.o.), y lo dispuesto por el art. 23 inciso 5º de la Ley número 22.520 (t.o.), y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar los recaudos que deben implementar los empleadores para disponer suspensiones, reducciones horarias y despidos de personal por causas económicas o falta o disminución de trabajo.

Que la experiencia en la aplicación de las normas del Decreto Nº 1.250|85 hace aconsejable la ampliación del plazo para que los empleadores comuniquen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la adopción de aquellas medidas.

Que las suspensiones, reducciones horarias y despidos por razones ya mecionadas es fuente de conflictos colectivos por lo que resulta conveniente ampliar las facultades de la autoridad de aplicación.

Que dichas facultades se otorgan con la finalidad de prevenir los conflictos colectivos o, en todo caso, de conocerlos desde el momento mismo que aquellos se originan de tal manera que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pueda evocarse al tratamiento de los mismos.

Que el art. 86 inciso 2º de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo Nacional para el dictado del presente Decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los empleadores, antes de disponer suspensiones, reducciones de la jornada laboral o despidos por causas económicas o falta o disminución de trabajo a la totalidad o parte de su personal, deberán comunicar tal decisión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con una anticipación no menor de diez (10) días de hacerla efectiva.

Art. 2º — Dicha comunicación deberá contener: 1) Causas que justifiquen la adopción de la medida; 2) Si las causas invocadas afectan a toda la empresa o solo a alguna de sus secciones; 3) Si las causas invocadas se presumen de efecto transitorio o definitivo y, en su caso, el tiempo que perdurarán; 4) Las medidas adoptadas por el empleador para superar o paliar los efectos de las causas invocadas; 5) El nombre y apellido, fecha de ingreso, cargas de familia, sección, categoría y especialidad de los trabajadores comprendidos en la medida.

Art. 3º — Con la misma anticipación establecida en el art. 1º, los empleadores deberán entregar copia de la comunicación a la asociación o asociaciones sindicales con personería gremial que representen a los trabajadores afectados por la medida.

Art. 4º — De oficio o a petición de partes la autoridad de aplicación podrá: 1) Disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr soluciones de común acuerdo entre el empleador y las asociaciones sindicales indicadas en el artículo 3º; 2) Recabar informes aclarativos o ampliatorios de los puntos de la comunicación previstos en el art. 2º; 3) Requerir la opinión escrita de las asociaciones sindicales indicadas en el artículo 3º; 4) Realizar investigaciones, recabar asesoramiento de las reparticiones públicas o instituciones privadas y, en general, ordenar cualquier medida que tienda al más amplio conocimiento de la cuestión planteada; 5) Proponer fórmulas de solución.

Art. 5º — Las disposiciones del presente Decreto no podrán ser interpretadas como modificaciones a la facultad del trabajador de accionar judicialmente, si considerare que la medida adoptada por el empleador lesiona alguno de sus derechos.

Art. 6º — El incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto dará lugar a las sanciones previstas en el art. 5º de la Ley Nº 18.694 y sus modificatorias.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Ideler S. Ton

CARNES

Derógase el Decreto Nº 1.675|74 por el que se establecían normas para las exportaciones de carnes y menudencias.

DECRETO
Nº 342

Bs. As., 10|3|88

VISTO el Decreto Nº 1.675, de fecha 31 de mayo de 1974, que establece que sólo podrán realizar exportaciones de carnes y menudencias las personas físicas o jurídicas propietarias de establecimientos industrializadores de tales productos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario estimular las exportaciones de carnes en distintos grados de elaboración y de diversas especies animales, de acuerdo con las posibilidades que ofrece actualmente el mercado internacional.

Que en el mercado internacional existen modernas formas de comercialización y nuevos sistemas de intercambios que es necesario adoptar para aumentar la capacidad exportadora del país.

Que la vigencia del Decreto número 1.675|74, establece una limitación que interfiere en la obtención de los objetivos señalados en los considerandos precedentes.

Que, por otra parte, la Ley Nº 21.740, actualmente vigente en materia de carnes, fue dictada, entre otros objetivos para la restauración de los principios de la libertad de comercio e industria, para el establecimiento o ampliación de establecimientos fabriles y el ejercicio del comercio en todas las formas de la comercialización de ganados y carnes, en la convicción de que la promoción de estas actividades y su mayor eficiencia están directamente relacionadas con el más alto grado de competencia, tanto en la oferta como en la demanda, es decir, con el funcionamiento de un verdadero mercado, de la mayor transparencia posible, tal como se expresa en el mensaje respectivo.

Que el artículo 44 de la Ley citada, con relación al espíritu que determinó el dictado de la Ley, y lo dispuesto en el artículo 13 inciso 1) de la misma, podrían llevar a la conclusión de que el Decreto Nº 1.675|74 estaría derogado, no obstante lo cual, para lograr una mayor certeza jurídica, resulta conveniente proceder a su derogación expresa.

Que tal derogación, por supuesto, no implica la eximición del cumplimiento de la obligación de faenar en esta-

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Sulpacha 767, de 13 a 16 hs.

● **Nº 150 - Ley Nº 21.541**

TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 1,35

● **Nº 167 - Decreto Nº 2.759|77**

BUCEO DEPORTIVO

Se reglamentan sus actividades .... ₳ 1,35

● **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

ABOGACIA

Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 1,35

● **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347|87**

ADSCRIPCIONES DE PERSONAL

Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 1,35

● **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

CODIGO DE MINERIA

Reformas .... ₳ 3,35

● **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

CONSERVACION DE LA FAUNA

Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 2,15

● **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Reforma .... ₳ 7,75

● **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42|81**

LEY DE MINISTERIOS

Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 5,35

● **Nº 214 - Decreto Nº 691|81**

CONSERVACION DE LA FAUNA

Reglamentación .... ₳ 1,75

● **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681|81**

CONSERVACION DE LOS SUELOS

Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ₳ 1,75

● **Nº 220 - Decreto Nº 1.833|81**

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Estatuto .... ₳ 1,75

● **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

SOCIEDADES COMERCIALES

Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 4,35

● **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

LEY DE CONCURSOS

Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 3,75

● **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

LEY DE TRANSITO

Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren ...... ₳ 4,35

● **Nº 231**

SOCIEDADES COMERCIALES

Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 6,55

● **Nº 232**

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 1,35

● **Nº 233 - Ley Nº 22.140, Decretos Nros. 3.413|79, 1.797, 1.798, 2.043; 2.761|80; 524|81, 872; 894|82 y 2.214|84**

REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION

Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias. Justificaciones y franquicias .... ₳ 5,55

● **Nº 234 - Decreto Nº 2.449|84**

LEY DE CONCURSOS

Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 5,95

● **Nº 235 - Ley Nº 23.091**

LOCACIONES URBANAS .... ₳ 1,35

● **Nº 236 - Decreto Nº 3.992|84**

CODIGO PENAL

Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 4,35

● **Nº 237 - Decreto Nº 333|85**

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 2,75

● **Nº 238**

CIONAL

Año 1983 .... ₳ 3,35

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NA-

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE

● **Nº 239**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Año 1984 - 1er. Semestre .... ₳ 9,95

● **Nº 240**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 11,55

● **Nº 241**

CODIGO CIVIL

Modificaciones. Ley Nº 23.264 .... ₳ 1,35

● **Nº 242**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Año 1985 - 1er. Semestre .... ₳ 7,15

● **Nº 243**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Ley Nº 23.349 .... ₳ 3,95

● **Nº 244**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Año 1985 - 2º Semestre .... ₳ 12,65

● **Nº 245**

CODIGO CIVIL

Modificaciones. Ley Nº 23.515 .... ₳ 1,35

DICCIONARIO .... ₳ 25,70

blecimientos autorizados, y de cumplir las normas vigentes en materia de calidad y sanidad.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado por el artículo 4º de la Ley Nº 21.740 para establecer la política en materia de ganado y carnes y, por tanto, para dictar la medida que se propicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 1.675, de fecha 31 de mayo de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S Brodersohn
Ernesto J. Figueras

DOCENTES

Fíjase el valor índice para el personal docente nacional, a partir del 1º de marzo de 1988.

DECRETO
Nº 341
Bs. As., 10|3|88

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar el aumento para el personal docente del Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 1º de marzo de 1988.

Que en consecuencia, se debe establecer el valor monetario del índice docente con ajuste a la Política Salarial General que el Poder Ejecutivo Nacional pueda determinar.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional, por la Ley Nº 23.546.

Por ello,

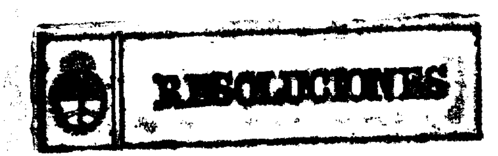
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 1º de marzo de 1988, para el personal docente nacional, el valor del índice en la suma de australes dos con setenta y siete (₳ 2,77).

Art. 2º — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Nacional vigentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn



SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Establécese el precio de venta fijo, uniforme y obligatorio en todo el país, del "vino turista" en botella de la denominada "de 3|4 litros".

RESOLUCION
Nº 552
Bs. As., 16|9|87

VISTO, la Ley Nº 20.860, su Decreto reglamentario Nº 3.609|84, la Resolución INV. Nº 81 del 15 de febrero de 1985 y la Nota de la Secretaría de Desarrollo Regional SDR. Nº 364|87, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.860 ha establecido la obligatoriedad de la comercialización, en todo el país, del vino denominado "turista", a los efectos de fomentar el conocimiento y consumo de los productos vitivinícolas de las distintas provincias, a un precio accesible.

Que el artículo 2º de la mencionada ley y el artículo 10 del Decreto 3.609|84, establecen que será la Secretaría de Comercio Interior, con asistencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura, quien determine el precio de venta al público, el cual deberá ser fijo, uniforme y obligatorio.

Que por Nota SDR. Nº 364|87, la Secretaría de Desarrollo Regional ha remitido el estudio de costos elaborados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, del que surge el precio a consumidor final del "vino turista".

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente se fundamenta y dicta en función de las atribuciones emanadas de las leyes 20.680, y 20.860 así como también del Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Se establece el precio de venta fijo, uniforme y obligatorio en todo el país, del "vino turista" en botella de la denominada "de 3|4 litro", según el siguiente detalle:

– Precio de venta a restaurantes, afines (artículo 1º Dec. Nac. 3.609|84) .... ₳ 1,393
– Precio a consumidor final .. ₳ 3,10

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley 20.860.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

SECRETARIA DE JUSTICIA

MULTAS

Actualización de los montos mínimo y máximo establecidos por el artículo 11 del Convenio sobre Comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial celebrado entre el PEN y la provincia de Santa Fe, ratificado por la Ley Nº 22.172.

RESOLUCION
Nº 71
Bs. As., 16|2|88

VISTO la Ley 22.172 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 11 del Convenio sobre Comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial, celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Santa Fe, aprobado por la Ley Nº 22.172, el monto de las multas por él fijado deberá ser actualizado semestralmente por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de acuerdo a la variación que sufra el índice de precios al por mayor —nivel general— que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que de acuerdo con tal precepto y lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 22.172, en la Resolución Nº 184 del 15 de diciembre de 1987, de esta Secretaría, se actualizó la multa prevista en el citado artículo 11 sobre la base de la variación sufrida por el índice de precios al por mayor nivel general entre los meses de abril y octubre de 1987 —221.105,4 y 471.946,1, respectivamente—, según publicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Estadística Mensual Nº 178 - octubre 87 pág. 9).

Que los montos que se consideraron para la actualización fueron los fijados en la anterior Resolución Nº 185 del 15 de mayo de 1987. En dicha Resolución se había tomado en cuenta la variación sufrida por el índice de precios al por mayor nivel general entre los meses de octubre de 1986 y abril de 1987 —165.263,5 y 221.075,3, respectivamente—, según publicación del Instituto Nacional de Estadística y Censos del 7 de mayo de 1987.

Que se advierte en consecuencia una ínfima diferencia de actualización (resultante de la variación del índice provisorio y el definitivo del mes de abril de 1987 según las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos mencionadas), que lleva a modificar el coeficiente de 2.1344 a 2.1347.

Que la utilización de este coeficiente 2.1347 eleva esos montos mínimo y máximo para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1987 y el 30 de abril de 1988 a las sumas de ₳ 4,78 y ₳ 239,98, respectivamente, en tanto que en la Resolución Nº 184|87 se consignaron las cantidades de ₳ 4,78 y ₳ 239,95, respectivamente.

Que la necesidad de emitir las resoluciones de actualización en tiempo oportuno obliga, en la práctica, a recurrir a los índices provisorios suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, ya que la publicación oficial del índice definitivo (cuya diferencia con el provisorio es ínfima e irrelevante en el caso), es bastante posterior a la fecha en que debe efectuarse aquélla.

Que sin perjuicio de que la aludida diferencia es de mínima entidad, a los efectos del estricto ajuste a la ley corresponde dictar una nueva resolución que deje sin efecto la anterior y fije, en definitiva, los montos mínimo y máximo de las multas previstas por la Ley Convenio en ₳ 4,78 y ₳ 239,98, respectivamente.

Por ello y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1.042|84 y en la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 947|84, Anexo 1.

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Los montos mínimo y máximo establecidos por el artículo 11 del Convenio sobre Comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Santa Fe, aprobado por Ley Nº 22.172 se fijan en la suma de cuatro australes con setenta y ocho centavos (₳ 4,78) y doscientos treinta y nueve australes con noventa y ocho centavos (₳ 239,98), respectivamente.

Art. 2º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 184 del 15 de diciembre de 1987.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paixao

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

MULTAS

Decláranse reajustados los montos de las multas establecidas por Resolución Nº 376|86 por transgresiones a la reglamentación de frutas con destino al mercado interno y a la exportación.

RESOLUCION
Nº 83
Bs. As., 12|2|88

VISTO el Trámite Interno Nº 200.476|88, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los montos de las multas establecidos por la Resolución Nº 376 del 12 de junio de 1986, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 22.517 por transgresiones a la reglamentación de frutas con destino al mercado interno y a la exportación (Decreto-Ley Nº 9.244 del 10 de octubre de 1963 y sus resoluciones reglamentarias).

Que de acuerdo al artículo 4º de la citada ley, dicha actualización debe efectuarse en base a la variación registrada en el Indice de Precios al por Mayor, Nivel General, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el que lo reemplazare, durante el período considerado.

Que en virtud de la facultad conferida por el artículo citado, debe procederse en consecuencia.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar reajustados al 31 de diciembre de 1987 los montos de las multas establecidos por Resolución Nº 376|86 por transgresiones al Decreto-Ley Nº 9.244|63 y resoluciones reglamentarias conforme a lo previsto en la Ley Nº 22.517, fijándose un valor mínimo de ciento setenta y tres australes con ochenta y un centavos (₳ 173.81) y un máximo de treinta y cuatro mil ochocientos quince australes con diecinueve centavos (₳ 34.815,19).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

SECRETARIA DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata.

RESOLUCION
Nº 70
Bs. As., 16|2|88

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) y las atribuciones conferidas al suscripto por la resolución MEJ. Nº 2.111|86,

Por ello,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Alberto Jorge Cangiani (Mat. Nº 4.637.030).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paixao

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Cumplimiento de obligaciones fiscales.

Fechas de vencimiento en función del número asignado al contribuyente o responsable.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.800
Bs. As., 22|2|88

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General ha establecido para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, fechas de vencimiento en función del número asignado en el correspondiente tributo a los contribuyentes o responsables.

Que con la finalidad de evitar equívocas interpretaciones respecto del dígito que corresponde ser considerado a los fines precitados y posibilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones relacionadas con presentación de declaraciones juradas y pago de tributos, resulta conveniente precisar las pautas que deberán observar los contribuyentes y responsables.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Planes, Sistemas y Procedimientos de Cobranzas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General a Cargo de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Para determinar las fechas de vencimiento de las distintas obligaciones fiscales cuando éstas se fijen en función a la terminación de los números con que los contribuyentes y responsables se encuentren registrados en esta Dirección General, se deberá considerar para el cumplimiento de las mismas el dígito ubicado en el extremo derecho, esté o no precedido por espacio, barra o guión.

El número a considerar a tales efectos es aquel con el cual, por aplicación de las disposiciones de la Resolución General Nº 2.775, corresponde cumplimentar la respectiva obligación.

Art. 2º — Elimínanse los penúltimos párrafos de los artículos 1ros. de las Resoluciones Generales Nros. 2.599 y 2.617.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique R. G. Momigliano.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ARANCELES

Instruméntase un sistema de Servicios Extraordinarios Requeridos para el Servicio Nacional de Semillas.

RESOLUCION
Nº 88

Bs. As., 15|2|88

VISTO el expediente Nº 2.718|87, en el que el Servicio Nacional de Semillas solicita la instrumentación de un sistema de Servicios Extraordinarios Requeridos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 6.610 de fecha 13 de abril de 1956, instituye el régimen de los Servicios Extraordinarios Requeridos por particulares para las tareas vinculadas a la fiscalización para certificar calidad o estado santario de productos, que cumple el personal de esta Secretaría afectado a tales funciones.

Que el artículo 2º del citado Decreto autoriza a establecer los aranceles que los agentes percibirán por dichos servicios.

Que debido al volumen de los requerimientos formulados por la actividad privada y la reducción de la planta de personal afectado a tales menesteres, obliga a destacar agentes para realizar dichas funciones fuera de los horarios oficiales establecidos o en los días feriados e incluso la designación de agentes de otras dependencias de esta Secretaría.

Que la presente medida no resulta onerosa al Estado, toda vez que los servicios que se prestan fuera de dorario oficial o en los días feriados, serán financiados con fondos provenientes de los aranceles referidos, abonados por los particulares.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto por los artículos 2º y 5º del citado Decreto Nº 6.610|56.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase para el personal que certifica calidad y estado sanitario de lotes de producción de semillas u otros órganos de propagación vegetal sometidos a fiscalización y partidas de semilla u otros órganos de propagación vegetal de importación y exportación, que presta funciones en la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca la retribución en concepto de Servicios Extraordinarios Requeridos que se indican en las planillas que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Los aranceles serán reajustados en forma automática cada vez que se acuerden aumentos de haberes al personal de la Administración Pública Nacional, a partir de la fecha de vigencia de los mismos, aplicando el porcentaje promedio que resulte del aumento general que se establezca y determinándose a estos efectos que la Dirección General de Administración, de esta Secretaría, será la encargada de efectuar dichos ajustes.

Art. 3º — El Servicio Nacional de Semillas confeccionará la nómina del personal afectado al servicio requerido de que se trata, la cual será elevada a la Dirección General de Administración.

Art. 4º — El personal incluido en la nómina aludida en el artículo anterior está obligado a prestar servicios extraordinarios en todas las oportunidades que sea necesario.

Art. 5º — El servicio extraordinario requerido será cubierto por un inspector (ingeniero agrónomo o persona de especialidad reconocida) y los auxiliares en tareas independientes que fuera necesario.

Art. 6º — Las empresas interesadas en la prestación de servicios extraordinarios requeridos, depositarán con anticipación, en la Tesorería General de la Dirección General deAdministración de esta Secretaría, con acreditación a la cuenta de terceros denominada "Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Servicios Requeridos Nº 1.469|10", el importe que corresponda según lo establecido en el Anexo I y II de la presente Resolución.

Art. 7º — El Servicio Nacional de Semillas elevará las planillas mensuales con la suma que corresponda abonar al personal afectado a estos servicios, a la Dirección General de Administración la cual una vez verificado el importe ingresado procederá a su liquidación y pago.

Art. 8º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

ANEXO I

Arancel básico por hora del Servicio Requerido	4,5 % del arancel (Obra Social)	5 % del arancel (FONAVI)	Contribuciones Previsionales 12,5 % del arancel	Proporción Aguinaldo	Total a cobrar
₳ 80	₳ 3,60	₳ 4	₳ 10	₳ 6,67	₳ 104,27

ANEXO II

Personal	Cantidad	Percibirá
Técnico Profesional	1	70 % del personal del Anexo I
Personal Auxiliar	1	30 % del arancel básico del Anexo I

ADMINISTRACION

PUBLICA

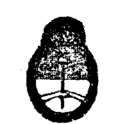
NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

SEPARATA No. 237

Decreto No. 333/85

Precio: ₳ 2.75



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

ADMINISTRACION GENERAL

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Actualización de multas.

RESOLUCION
Nº 76.766
Bs. As., 22|2|88

VISTO lo establecido por el Artículo 4º del Decreto Nº 3.074|79, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Artículo determina que Obras Sanitarias de la Nación actualizará los importes de las multas dispuestas por el Artículo 34 de la Ley Nº 20.324 y por el Artículo 8º de la Ley Nº 21.195.

Que dicha actualización se practicará aplicando los índices de Precios al Consumidor, nivel general, correspondientes a los meses de diciembre de 1987 y de junio del mismo año, que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que las Resoluciones que así lo establezcan deben ser publicadas en el Boletín Oficial y sus disposiciones regirán a partir del día siguiente al de cada publicación.

Que, consecuentemente, la Gerencia General de Operaciones propone la actualización de los montos consignados en los Artículos 1º y 2º del aludido decreto.

Por ello,

El Administrador General
Resuelve:

Artículo 1º — Actualizar los montos consignados en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.074|79, en la siguiente forma:

En el artículo 1º a) donde determina "...que no excedan de quinientos pesos ($ 500)..." debe establecer "...que no excedan de trescientos cuarenta y seis australes (₳ 346) En el artículo 1º b) donde determina "...Estas multas podrán ser de hasta cien mil pesos ($ 100.000)..." debe establecer "...Estas multas podrán ser de hasta sesenta y nueve mil ciento sesenta australes (₳ 69.160).

En el Artículo 2º:

	₳
Apartado I	12
Apartado II	42
Apartado III	53
Apartado IV	70
Apartado V	131
Apartado VI	414
Apartado VII	807
Apartado VIII	1.353
Apartado IX	2.518

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina la presente Resolución.

Art. 3º — Establecer que lo dispuesto en el Artículo 1º entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de dicha publicación.

Art. 4º — Las multas serán fijadas aplicando los valores que regían al momento en que fue detectada la transgresión.

Art. 5º — Comuníquese al Boletín; por Despacho cúrsese nota dirigida al Boletín Oficial de la República Argentina acompañando copia de la presente Resolución. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Servicios.

Lucio F. Duarte

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Modifícase el acuerdo interempresario de intercambio sobre productos del sector automotriz que presentara la firma Sevel Argentina S.A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION
Nº 208
Bs. As., 16|9|87

VISTO el Expediente Nº 109.875|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, por el cual se dictó la Resolución SICE Nº 228 del 7 de abril de 1987, aprobando a la firma Sevel Argentina S. A. el acuerdo interempresario de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1987, para ser realizado con la República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita modificaciones al referido plan y ello encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 12 del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de los peticionado.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se funda en los Artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las cantidades, materiales y valores de exportación e importación correspondientes al acuerdo interempresario de intercambio sobre productos de la industria automotriz que presentara la firma Sevel Argentina S.A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil, y que fuera oportunamente aprobado por Resolución SICE Nº 228|87, por el que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Remítase el Expediente SICE Nº 109.875|86 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3º y 4º de la Resolución ex SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

CINEMATOGRAFIA

Actualízanse los montos de las multas previstas por el Decreto Nº 828|84.

RESOLUCION
Nº 209
Bs. As., 19|2|88

VISTO lo normado en la Ley Nº 23.052, en el sentido que el Poder Ejecutivo reglamentará esta ley estableciendo sanciones que no superen los treinta (30) días de clausura del local y pesos argentinos quinientos mil (pesos argentinos 500.000) de multa para las distribuidoras y exhibidoras que no cumplieran con las obligaciones emergentes impuestas en relación a las calificaciones que corresponden al Instituto y que el monto de las multas será actualizado trimestralmente por el Instituto Nacional de Cinematografía, sobre la base del aumento registrado en el índice de precios al por mayor nivel general publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, siendo su primera actualización a los noventa (90) días de la publicación de la presente ley, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 828|84, modificado por el Decreto Nº 3.899|84, se reglamentó la Ley Nº 23.052, estableciendo en su artículo 15 que las infracciones a sus disposiciones serán sancionados con una multa de pesos argentinos trescientos mil (pesos argentinos 300.000) inc. 1º y pesos argentinos quinientos mil (pesos argentinos 500.000) inc. 2º.

Que el coeficiente de actualización será el que resulte de dividir el índice de precios al por mayor nivel general del mes de enero de 1983 (564.300) por el de setiembre de 1987 (361.864,7), resultando como coeficiente de actualización: 1,5594.

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Actualizar el monto previsto como multa en el inciso 1º del artículo 15 del Decreto Nº 828|84 modificado por el Decreto Nº 3.899|84, con un monto mínimo de australes tres mil doscientos setenta y dos (₳ 3.272) y un máximo de australes cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco (₳ 5.455).

Art. 2º — Actualizar el monto previsto como multa en el inciso 2º del artículo 15 del Decreto Nº 828|84 modificado por el Decreto Nº 3.899|84, con un monto mínimo de australes cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco (₳ 5.455) y un máximo de australes nueve mil noventa y uno (₳ 9.091).

Art. 3º — La multa comenzarán a regir a partir del 1º de marzo de 1988.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a la Dirección de Fiscalización, Producción e Intercambio y Administración, remítase a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Manuel Antín

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PRORROGA DE CONCURSO

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los interesados, que se ha dispuesto prorrogar la fecha de presentación de las propuestas, y modificar el orden asignado a las obras correspondiente al Llamado a Concurso Público de Méritos, Títulos y Antecedentes de Firmas Consultoras y|o Consorcios de Firmas Consultoras, inscriptas en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar el servicio de Inspección de las siguientes obras:

Obra Nº 1. — Ruta Nº 40 — Provincia del Neuquén - Tramo: Pampa del Salado - Las Lajas - Sección: Puente s|Río Salado - Puente s|Río Agrio de las Lajas.

Obra Nº 2. — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Tramo: Fin tramo experimental Puerto María (extremo sur) - Estancia Viamonte y Estancia Viamonte - Río Ewan.

Obra Nº 3. — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Tramos: Estancia La Sara - Tramo experimental Río Chico (extremo Norte) y tramo experimental Río Chico (extremo Sur) - Cabo Santo Domingo.

Obra Nº 4. — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego - Tramo: San Sebastián - Estancia La Sara - Progresiva 0,00 - Km. 23,713.

Las propuestas deberán presentarse hasta las 15 horas del día 15 de abril de 1988 en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 2.283 v. 25|3|88

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires
1º DE SETIEMBRE DE 1987

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57:

76.208 — La Bolsa — Nº 439|43 — Buenos Aires Capital — VII|87.
76.209 — Radio Electrónica Práctica — Nº 1.969|973 — Buenos Aires, Capital — VII|87.
76.210 — Boletín de la Sociedad Rural de General Paz — Nº 300 — Ranchos — VIII|87.
76.211 — Así lo Vemos — Nº 224|27 — Buenos Aires, Capital — VII,87.
76.212 — Eroticón — Nº 40 — Buenos Aires, Capital — VIII|87.
76.213 — Caja de Médicos Informa — Nº 31 — Buenos Aires, La Plata — VII 87.
76.214 — La Capital — Nº 44.121|151 — Santa Fe, Rosario — VII|87.
76.215 — Estadísticas Computarizadas — Nº 234|58 — Córdoba, Capital — VII|1987.
76.216 — Notinorte — Nº 68|69 — Buenos Aires, Martínez — VIII|87.
76.217 — Su Auto — Nº 80|82 — Buenos Aires, Capital — VII|87.

Inscriptas

76.299 — Normas de Cambio — Importación y exportación — 1º semestre|87 — 2 tomos — autor anónimo — editorial Emedeka S.R.L. — Buenos Aires — VII|87.
76.300 — El Arte de Modelar Mazapán — autora: Marta Ballina — editorial: Publicaciones Gastronómicas — Buenos Aires, VII|87.
76.301 — Delicias para su Mesa — autora: Chichita de Erquiaga — colaboradores — editorial Erkitra Producciones — Buenos Aires — IV|87 — Nº 20.
76.302 — Lector se Necesita — autora: Mary Rosa Calviño Citro - Beatriz Olga Allocati, y|o — editorial Ediciones P.L.A. — Buenos Aires — V|87.
76.303 — El Resurgir de las Cuestiones — autor y editor: Milano Juan José F. — Buenos Aires — 1987.
76.304 — Encuentro con Dios — guía diaria — autor anónimo — colaboradores: Joaquín Barrau - Roxana de Barrau, y otros — editorial: Unión Bíblica — Buenos Aires, XII|86.
76.305 — Manual de Cálculo de Aire Acondicionado y Calefacción — autor: Néstor P. Quadri — editorial: Alsina — Buenos Aires — VIII|87.
76.306 — Malvinas, la Guerra Inconclusa — autor: Carlos Busser — editorial: Ediciones Fernández Reguera — Buenos Aires — VI|87.
76.307 — Manual sobre Plásticos Reforzados - (PRFV) — autor: Osvaldo Fraga — editorial E. Fiorentino - Publicaciones Técnicas S.R.L. — Buenos Aires — VII|87.
76.308 — Al Correr de la Pluma y el Pensamiento — autora: María Elena Fernández — editorial: Tiempo de Taller — Buenos Aires — VI|87.
76.309 — ¡Siglo Veinte, Chau! — autor: Ana Gravie — editorial: Yafak Ediciones — Buenos Aires — VIII|87.
76.310 — Los Hombres del Presidente — autor: Alberto Ferrari - Francisco Herrera — editorial Ediciones Tarso S.A. — Buenos Aires — VIII|87.
76.311 — La Homosexualidad en la Argentina — autor: Carlos Luis Jáuregui — editorial Ediciones Tarso S.A. Buenos Aires — II|87.
76.312 — Cartas para Claudia — autor: Jorge M. Bucay — editorial Ediciones Tarso S.A. — XII|86.

Por Editorial Melograf - Buenos Aires: VII|87:

76.345 — Te soñé tanto — balada — letra: Alberto Gerardo Luna - Claudia M. Lagiola.
76.346 — Te soñé tanto — balada — música: Alberto Gerardo Luna - Osvaldo F. Lagiola.
76.347 — Maquinistas Ferroviarios — marcha — letra: Alberto Gerardo Luna - Horacio Cáceres.
76.348 — Maquinistas Ferroviarios — marcha — música: Alberto Gerardo Luna.

1987:

76.349 — Mi claro camino — tango — música: Mario de Carlo.
76.350 — Mi claro camino — tango — letra: Emilio Marín.

VII|87:

76.353 — Azul y blanco en mi corazón — zamba — letra: Víctor Heredia.
76.354 — Azul y blanco en mi corazón — zamba — música: Víctor Heredia.

Por Valles Producciones - Buenos Aires VI|87:

76.351 — Mi niña dulce — zamba — música: Arnaldo Abel Visconti.
76.352 — Mi niña dulce — zamba — letra: Leandra Martina Mazzanti - Oscar Valles.
76.357 — Noti Lomas — mensual — Nº 12 — propietario-director: Oscar Arena — Buenos Aires — San Isidro — IV|87.
76.358 — Síntesis — mensual — Nº 132 — propietario-director: Alberto Saieg — Córdoba — VIII|87 — Alta Gracia.
76.359 — Pueblo Indio — trimestral — Nº 4 — propietario: Centro Kolla — director: Conrado Jorge Valiente — Buenos Aires, Capital — VII|87.
76.360 — O.S.D.E. — trimestral — Nº 31 — propiedad: Obra Social de Ejecutivos y del Personal de Dirección de Empresas — director: Ciro Alejandro Scotti — Buenos Aires, Capital — IX| 87.
76.361 — Revista de la Cámara Argentina de Seguridad — trimestral — Nº 20 — propietario: Cámara Argentina de Seguridad — director: Elías Pedro Serkin — Buenos Aires, Capital — III| 1987.
76.362 — Palermo Joven — Boletín mensual — Nº 11 — propietario-director: Eduardo Horacio Sanz — Buenos Aires, Capital — VII|87.
76.363 — Dinámica Rural — mensual — Nº 223 — propietario director: Dante Raúl Quinterno (h.). — Buenos Aires, Capital — V|87.

Nº 218

2 DE SETIEMBRE DE 1987

Serie 2

76.364 — Load — Nº 12|15 — Buenos Aires — VII|87.
76.365 — Informe Económico Jebsen — Nº 6 — Buenos Aires, Capital — VII| 1987.
76.366 — La Voz de San Cristóbal — año 1 — Nº 7|11 — Buenos Aires, Capital — VII|87.
76.367 — Boletín Mensual de la Asociación de Ganaderos y Agricultores — Buenos Aires, Bahía Blanca — V|87.
76.368 — El Eco — Nº 240|43 — Santa Fe, Sunchales — V|87.
76.369 — La Libertad — Nº 2.071|72 — Buenos Aires, San Andrés de Giles — VII|87.
76.370 —Datos e Ideas — Nº 46 — Buenos Aires, Capital — VII|87.
76.371 — Comunicaciones Biológicas — Nº 4 — Buenos Aires — VI|87.
76.372 — Ideal — Nº 27 — Buenos Aires Capital — VI|87.

Inscriptas

Editada por I.N.T.A. - Buenos Aires:

76.375 — Royas de la República Argentina y Zonas Limítrofes — autor: Juan Carlos Lindquist — VIII|82.
76.376 — Sistemas Fisiográficos de la Zona Ingeniero Jacobacci - Maquinchao — provincia de Río Negro — autores: N. H. Speck - E. A. Sourrouille - J. A. Menéndez, y otros — tomo 19 — VIII| 1982.
76.377 — Gnotobiología — autor: Augusto P. Cercos — VII|78.
76.378 — Flora Patagónica — p. III — director: Maevia N. Correa — autora: Elisa G. Nicora — colaboradores — XI|78.
76.379 — Carta de Suelos de la República Argentina — Hoja 3.363-10 — Bell Ville — autor anónimo — colaboradores: B. Jarsun-H. Bosnero, y|o — Cartas: Ana M. M. de Rossi, y otros — VIII|79.
76.380 — Carta de Suelos de la República Argentina - Chacabuco — Hoja 3560-9 — autor anónimo — colaboradores: Pedro H. Etchevehere - Bahill Jarsum Astum, y otros — VIII|79.
76.381 — Flora de la Provincia de Jujuy — República Argentina — director: Angel L. Cabrera — parte 8 — Clethraceas a solanaceas — autores: Lilia Bravo - Angel L. Cabrera, y|o — XII|83.
76.382 — La Región de los Bosques Andino - Patagónicos — II — Flora dendrológica y cultivada — autor: Milán J. Dimitri — ilustrado — VIII|1983.
76.383 — Flora de la Provincia de Jujuy — República Argentina — director: Angel L. Cabrera — parte X — Compositae — autor: Angel L. Cabrera — ilustrado — X|78.
76.384 — Flora de la Provincia de Jujuy — República Argentina — director: Angel L. Cabrera — autor: Elías R. de la Sota — parte II: Pteridophyta — 1977.
76.385 — Reseña sobre la Vegetación del Chaco Santafesino — autor: Juan Pablo Lewis - Eduardo Félix Pires — Nº 18 — 1981.
76.386 — Investigación, Tecnología y Producción de Alfalfa — tomo 22 — autores: C. D. Itria-C. Bariggi, y|o — XII|86.
76.387 — Flora Ilustrada de Entre Ríos — Argentina — director: Arturo Burkart — Continuada por: Nélida S. Troncoso de Burkart — y otros — p. 3: Dicotiledoneas Metaclamideas — III|87.
76.388 — Flora Patagónica — director: Maevia N. Correa — parte IV-b — Didores: Lilia Bravo - Arturo E. Burkart, cotyledones dialipétalas — Colaboray otros — ilustrado — XII|83
76.389 — Flora Patagónica — director: Maevia N. Correa — p. IV a — Dicotyledones dialipétalas — Colaboradores: Delia Añon Suárez de Cullen y otros — Irene Coloiera, y otros — III| 1983.
76.391 — La Patriada — autores: Alejandro Alberto Mayol - Armando Julio Corti y otros — Representada en el teatro Del Instituto — Buenos Aires. Capital — VII|87.
76.392 — Charlas Didácticas II — autor: Miguel Angel Alvarez Diéguez — Representada en el teatro Gran Morós — Buenos Aires, Morón — VI|87.
76.393 — La Magia de los Magos — autor: Oscar Eduardo López — Representada es el teatro de las Provincias — Buenos Aires, Capital — V|87.
76.394 — Imarca (Pluritativa International Corporation) — autor: Jorge Alberto Sessa — Representada en el teatro Crit de Rosario, Santa Fe — V|87.
76.395 — Mentiras y Rock and Roll — autor: María Teresa Forero - José Caputo — Representada en el teatro Hebraica — Buenos Aires, San Isidro — VII|87.
76.396 — Así Vivimos — autor: Juan Carlos Lanza — Representada en Alianza Francesa de Rosario, Santa Fe — IV|86.
76.398 — Proceso a Yrigoyen — autor: Salvador Juan Sánchez — Representada en el teatro Independencia de Mendoza — ciudad de Mendoza — VII|87.
76.399 — Algunas Reflexiones Improvisadas sobre la Mujer y otras Cuestiones — autores: Cynthia Nejamkis - Claudia Alejandra Gresman — Representada en Centro Cultural San Martín — Buenos Aires, Capital — II|86.

Por Fondo Editorial Bhaktivedanta Buenos Aires:

76.428 — La Ciencia de la Auto Realización — autor: A. C. Bhaktivedanta Swami Prabhupada — traducción: Marcos Zafarani — VII|85.
76.429 — El Srimad Bhagavatam — autor: A. C. Bhaktivedanta Swami Prabhupada — traducción: Marcos Zafarani — VIII|86.
76.431 — Volver a Nacer — autor: A. C. Bhaktivedanta Swami Prabhupada — traducción: No figura (Marcos Zafarani) — IX|86.
76.433 — Un Gusto Superior — aut. Anónimo — II|86.
76.430 — Secretos de Otros Tiempos — (El Sri Isopanisad) — aut. A. C. Bhaktivedanta Swami Prahupada — trad. y redac. Ramón Estrada — XI|85.
76.532 — Prabhupada Construyó una Casa en la que Puede Vivir el Mundo Entero —aut. Satsvarupa Dasa Goswami — trad. No Fig. — (Marcos Zafarani|) — XII|86.

Por edit. "Grijalbo" — Bs. As.:

76.434 — El Vendedor al Minuto — aut. Spencer Johnson-Larry Wilson — trad. José Antonio Bravo — 2º r — III|87.
76.435 — El Triunfo de la Política — aut. David A. Stockman — trad. J. A. Bravo — 1º r. — III|87.
76.436 — Los Dragones del Edén — aut. Carl Sagan — trad. Rafael Andreu — 8º r — II|87.
76.437 — El Cerebro de Broca — aut. — Carl Sagan — trad. Domenec Bergada José Chabas — 8º r — II|87.
76.439 — La Actitud Mental Positiva — Un Camino Hacia el Exito — aut. Napoleón Hill — W. Clement Stone — trad. María Antonia Menini — 6º r — V|87.
76.440 — Collins Pocket Diccionario — Español — Inglés y vicev. — aut. Mike González — 2 r — II|87.
76.441 — Collins Pocket Diccionario — Francés — Español y vicev. — auts. Carlos Giordano — Saúl Yurkievich — 1º r. — II|87.
76.442 — Collins Pocket Diccionario — Español — Italiano y vicev. — aut. Eleanor Londero — 1º r — II|87.
76.443 — Iacocca — aut. Lee Iacocca-William Novak — trad. R. A. A. — 5º r — II|87.
76.438 — Confrontación y Liberación — aut. Walter Altmann — edt. Asociación Interconfesional de Estudios Teológicos — Bs. As. VI|87.
76.444 — Sanar es También Tarea de la Iglesia — aut. Ricardo Zandrino — edt. Asociación Bautista Argentina de Publicaciones — Bs. As. — VII|87.
76.445 — Viviendo de Acuerdo con el Evangelio de Cristo — aut. Floreal Ureta-Eduardo Malve — edt. Asoc. Bautista Arg. de Publicaciones — Bs. As. — VII|87.
76.446 — Institución, Misión y Continuidad de la Iglesia — aut. Enrique J. Laje — sj — edt. Edic. Diego de Torres — Bs. As. — VI|87.
76.447 — Estampas de Hospital — aut. y edit. Catalina Ramis — Bs. As. — VIII| 81.

Por edit. "Norte" Bs. As.:

76.448 — Derecho Civil III. Contratos — I — aut. Roberto A. Flores Vindel VI|87.
76.449 — Guía de Estudio de Introducción a la Sociología —auts. Ryll Galván — V|87.
76.540 — Derecho Civil III. Contratos — p|especial — II — aut. Roberto A. Flores Vindel — VI|87.

Por edit. "Grijalbo" — Bs. As.:

76.451 — Cómo Hacer que la Gente Haga Cosas — 3º ed. — aut. Roberto Conklin — trad. María Antonia Menini — 4º r. — IV|87.

76.452 — Evite ser Utilizado — aut. Dr. Wayne W. Dyer — trad. Manuel Bartolomé López — 5º r — V|87.
76.453 — Album de Familia — aut. Danielle Steel — trad. María Antonia Menini — 2º r. — V|87.
76.454 — La Mansión — aut. Danielle Steel — trad. Antonio Pigrau — 2º r — I|87.
76.455 — Lo que Toda Mujer Debe Saber Sobre los Hombres — aut. Joyce Brothers — trad. — Adela Martín — 1º r — IV|87.
76.456 — El Cielo es el Límite — aut. Wayne W. Dyer — trad. J. M. Alvarez - Angela Pérez — 11º r — IV|87.
76.457 — Encuentro Decisivo — aut. Danielle Steel — trad. M. Antonia Menini — 4º r — V|87.
76.458 — Tus Zonas Erróneas — aut. Wayne W. Dyer — trad. María Pilar Donoso — 17º r — I|87.
76.459 — La Isla del Paraíso — aut. Victoria Hoit. — trad.: Esther Donato 2º r — IV|87.
76.460 — La Rueda del Deseo — aut. Danielle Steel. — trad.: Ma. Antonia Menini —3º r — I|87.
76.461 — Kane y Abel — aut. Jeffrey Archer. — trad. Eduardo Goligorsky — 3º r — I|87.
76.462 — El Sentido del Sexo — aut. Helen Singer Kaplan — ilustrado — trad. Trad. Esther Donato — 2º r — I|87.

Edit. "Skydata" sa. —
Obras de autor Anónimo — Bs. As.: (Computación)

76.463 — Ortografía Temas Varios — cass. 4 — VI|87.
76.464 — Conociendo el Universo — Cass. 1 — VI|87.
76.465 — ¿Cuánto Sabe Ud. Sobre? El Continente Asiático — Cass — TM 10.023 — VI|87.
76.466 — ¿Cuánto Sabe Ud. Sobre? El Reino Vegetal — Cass — TM 10.028 — VI|87.
76.467 — ¿Cuánto Sabe Ud. Sobre? El Reino Animal — Cass. — 30.000 — VI|87.
76.468 — Cuestionario: El Examinador — (Formulario) — Cass. (¿Cuánto Sabe Ud. Sobre? El Reino Animal) — TM 10.031 — VI|87.
76.469 — Electroquímica — Química — Cass. — VI|87.
76.470 — Nomenclatura Química. Símbolos y Fórmulas — química — cass. (2) — VI|87.
76.471 — Estequimetría — Química — 2 Cass. — VI|87.
76.472 — Soluciones Químicas — 3 Cass. VI|87.
76.473 — Aprendiendo Basic Atari Nivel IV — 1 Cass. — VI|87.
76.474 — Aprendiendo Basic Atari — Nivel III — 1 cass. y manual — VI|87.
76.475 — Serie Preescolar. Conociendo los Números — 1 cass. — VI|87.
76.476 — Aprendiendo Basic Nivel II — 1 cass. y manual — VI|87.
76.477 — Serie Preescolar. Figuras Geométricas y Conjuntos — 1 cass. — VI|87.
76.478 — Serie Preescolar. Conociendo las Vocales. — 1 cass. — VI|87.
76.479 — Aprendiendo Basic. Atari — Nivel I — 2 cass. y Manual — VI|87.
76.480 — La II Guerra Mundial — 1 cass. — VI|87.
76.481 — La I Guerra Mundial — 1 cass. VI|87.
76.482 — Conociendo el Universo. La Era Espacial. — 1 cass. — VI|87.

e. 21|3 Nº 219 v. 21|3|88

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Se hace saber a **MARTA LILIAN MENDOZA OLIVERA**, que en el Sumario Contencioso SA 16 Nº 636|83, del registro de esta Dependencia, se ha dictado la Resolución Fallo Nº 636|87 que dice: El Administrador de la Aduana de Concordia resuelve: Artículo 1º) Condenar el comiso de la mercadería secuestrada, en los términos del artículo 947 del C.A. Ley Nº 22.415, de la cual ya ha sido subastada las correspondientes al rubro comestibles, debiéndose ingresar su importe a Rentas Generales el cual se encuentra depositado en la cuenta Administración de esta Aduana. — Artículo 2º) Proceder a la subasta de la mercadería detallada en el ítem 5 del acta de secuestro de fojas 2 ingresándose su importe a Rentas Generales. — Artículo 3º) Aplicar a la ciudadana uruguaya Marta Lilián Mendoza Olivera, C.I. Nº 1.486.434-7, con domicilio real en calle Córdoba Nº 370 de la ciudad de Salto (R.O.U.) y legal constituido en esta sede aduanera, una multa equivalente a (2) dos veces el valor en plaza de la mercadería comisada en los términos del art. 947 del C.A. Ley 22.415, la que actualizada asciende a la suma de (A 59,60) australes: cincuenta y nueve con 60|100, conforme a planilla de actualización obrante a fojas 35 de autos, con ingreso a Rentas Generales. — Artículo 4º) Intimar el pago de la multa impuesta dentro del plazo de los (15) quince días de ejecutariado el mismo, so pena de procederse de conformidad con lo establecido en los artículos 1.122 al 1.126 del C. A. Ley 22.415. — Artículo 5º) Notifíquese, consentido que fuere, por la Sección Sumarios cumpliméntese lo dispuesto por Resolución Nº 4.475|80 (BANA 209|80), hecho siga a la Sección Contabilidad a sus efectos, cumplido con constancias agregadas vuelva a la Sección Sumarios a los fines ulteriores. — Fdo.: José Julián Girard, Administrador Aduana de Concordia.

e. 21|3 Nº 2.281 v. 21|3|88

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 35

Buenos Aires, 4 de marzo de 1988.

Visto la presentación en el Expediente Nº 319.259|87, del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Hispano Electrónica S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 4.569 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.374| 80 y ex-S.C. Nº 193|84, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento
Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el modelo de instrumento de medición tiempo-kilómetro, denominado "Taxímetro" para automóviles de alquiler, de funcionamiento electrónico e indicación discontinua y display de 4 dígitos a cálculo común. Al reloj taxímetro de marca Hispano-Electrónica modelo Z-80; de industria argentina se acopla un sensor de distancia, de tipo magnético de 1 pulso-vuelta y puede usar opcionalmente un control de estados.

La conmutación de funciones se realiza mediante 1 pulsador de "libre-ocupado", y 1 de "detenido" ubicados sobre el cuadrante, el mismo contiene las indicaciones luminosas, el display y un jack de salida.

Posición de libre: La posee un pulsador de libre-ocupado, que enciende la carátula de "Libre", permaneciendo apagado el display.

Posición de "ocupado": Al oprimir el pulsador nuevamente pasa a la situación de "ocupado" y aparece en el visor la indicación y el importe de "Bajada de bandera"; comienza aquí el conteo de tiempo-distancia.

Posición "a pagar": Cuando en ocupado se oprime el pulsador "detenido" se da por finalizado el viaje, apareciendo el valor en el display "destellando" y sin **alterarse la indicación** hasta volver a la posición de "libre", cumpliéndose de este modo con la secuencia "Libre-ocupado y a pagar".

Artículo 2º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva deberán cumplir con las exigencias de los puntos 3.3.1 y 3.2.2 de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.374|80.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre la chapa de identificación, el precintado se colocará entre orificios de 3 tornillos de fijación de la tapa superior, las inscripciones deberán cumplir con las exigencias de los puntos 4.1 y 4.2 de la Resolución Nº 2.374|80.

Artículo 4º — Asignar al instrumento el Código de aprobación de modelo TE-20-097.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición, para su publicación en el Boletín Oficial, establecida por la Resolución ex S.C. Nº 193|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel

A 87,75 e. 21|3 Nº 64.004 v. 21|3|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

LEY 21.626
RESOLUCION Nº 63
TEXTO ORDENADO 1987

Buenos Aires, 14 de abril de 1983.

Visto que la Resolución Nº 63, referente a las indemnizaciones por afectación de servidumbre administrativa de electroducto no especifica en su artículo 1º el carácter de las fracciones a que deben ser aplicadas las pautas a que se refieren los Anexos 1 y 2.

Considerando:

Que en el Anexo Nº 1 no consta que la tabla se refiere a parcelas de superficies mayores de 25 ha. ni se aclara que la primera columna corresponde a la relación de las superficies afectadas por máxima seguridad con respecto a la superficie total.

Que resulta conveniente ampliar la tabla de afectación para predios de pequeña superficie (iguales o menores de 25 hectáreas).

Que las aclaraciones y ampliación expuestas contribuirán a precisar los alcances de las normas contenidas en la mencionada Resolución General.

Que la Sala III propone: rectificar la Resolución General Nº 63, redactándola como se indica más abajo.

Por todo ello,

El Tribunal
de Tasaciones de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer pautas para el cálculo de las indemnizaciones por afectación de servidumbre administrativa de electroducto, para líneas de 500 kv y, por extensión, para las de 2 x 220 kv, en los casos de predios rurales conforme se indica en los 9 anexos 1 y 2.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aprobado en la reunión plenaria del día 21 de diciembre de 1987.

Vicente F. Ottado

Nota: Los Anexos 1 y 2 no se publican. Pueden ser consultados en el Tribunal de Tasaciones, sito en Venezuela 155, 1er. piso, Dirección General, en el horario de 12 a 18 horas.

e. 21|3 Nº 2.282 v. 21|3|88

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.327|87.

Empresa: Transporte Automotor Litoral Argentino (T.A.L.A.) S.A. y Ciudad de Gualeguaychú S.R.L.

Domicilio: San Lorenzo 1365, Corrientes, y Av. del Valle 1202, Gualeguaychú, respectivamente.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Implantación de servicios entre las ciudades de Corrientes y Gualeguaychú (Pcia. de Entre Ríos), utilizando ruta nacional Nº 12, provincial 27, nacionales 123 y 14, pasando por Empedrado, Bella Vista, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Cuatro Bocas, Federación, Concordia, Colón y Concepción del Uruguay.

Frecuencia: Dos (2) servicios diarios de ida y vuelta, uno (1) por empresa).

Modalidad de tráfico: Interjurisdiccional exclusivamente.

Parque móvil: Cada empresa incorporará cuatro (4) vehículos a su parque móvil.

A 107,80 e. 21|3 Nº 64.219 v. 21|3|88

ACLARACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

En la edición del 5|2|88, donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Donde dice: Número de Inscripto: 025923-6 — Razón Social: Facchini; Juan José.

Debe decir: Número de Inscripto: 025928-6 — Razón Social: Facchini, Juan José.

Se omitió consignar lo siguiente:

Número de Inscripto: 025613-2. — Razón Social: Gabriel y Cía. S.R.L. — calle, piso C. P. localidad: Paraguay 1225 ,5 (1057) Capital Federal.

Fecha de inscripción: 2|6|87.

e. 21|3 Nº 257 v. 21|3|88



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 6 de uAs. 1.859 Nº 5.004.650 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 156 e. 4|3 Nº 61.727 v. 4|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250, Nº 2.481.076 y de u$s 2.500, Nro. 1.328.183, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Norberto V. Falbo. — Bs. As., 10|2|88.

A 128,70 e. 22|2 Nº 59.909 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones 12 de uAs. 14,79 Nº 2.077.746, de uAs. 147,90 números 2.770.660, 2.770.661, 2.771.988, 2.810.270, 2.813.932, y de uAs. 739,50 Nº 3.050.587 de Bonos Externos 1982. — Esc. Ramiro J. Gutiérrez de Lic. 12|2|88.

A 204,55 e. 9|3 Nº 62.398 v. 11|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones: Nº 12 de u$s. 147,90; Nros. 1.130.039; 2.659.522; 2.674.258; 2.723.090; 2.745.156; 2.748.518; 2.815.341; 2.884.827; 4.006.117|113; 4.009.323|325; 4.011.309; 4.016.181 y de u$s 739,50; Nros. 1.317.037; 1.323.738; 1.346.908; 1.376.445; 1.385.184|185; 1.385.835|836; 1.388.770; 1.395.041; 3.006.115; 3.013.194; 3.020.946; 3.044.015; 3.049.530; 3.051.202; 3.054.486; 3.096.775; 4.770.011; 4.770.652; 4.775.298; 4.783.000; y 4.784.932 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. Julio I. Quiroga. — Bs. As., 4|2|88.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1988.

A 386,10 e. 22|2 Nº 59.748 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales provisoriamente los títulos de Bonos Externos 1981 de UAS. 250 Nros. 611.693, 677.599|600, con cupón 14 y siguientes adheridos. — Esc. Fernando J. Punta, Bs. As., 11|2|88.

A 162,80 e. 29|2 Nº 60.932 v. 29|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 14,79, números 2.002.591|593, de u$s. 7,95 Nº 2.446.612, de u$s. 147,80, números 1.092.742, 1.105.353, 1.105.369|370, 1.136.769, 2.718.326, 2.737.063, 2.737.068, 2.763.975, 2.783.137, 2.885.142|144, de Bonos Externos 1982.

A 234 e. 18|3 Nº 63.904 v. 18|4|88

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa, notifica que por Resolución Nº 147|88 se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar, como asimismo, su posterior cancelación de la inscripción en la matrícula a la entidad denominada "Impulso" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, matrícula 5.976, con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72) son oponibles los siguientes recursos: Revisión: (artículo 22 incisos a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—). Y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). Queda por el presente la entidad denominada "Impulso" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, debidamente notificada (Artículo 42, Decreto Nº 1.759|72).

e. 18|3 Nº 2.235 v. 22|3|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don Raúl Carlos Altamirano (L. Personal 12.539.233); que en el expediente sumario Nº 8-23-105 123, ENCOTEL año 1979, recayó la Resolución Nº 3594 ENCOTEL (S), dictada el ... de diciembre de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Convalidar las suspensiones preventivas que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículos 178 y 181 inc. b), punto 3, de la C.C.T. 32|75 "E" (conf. B.E. 1166)— el cartero en Baranqueras (Dto. 26º) Raúl Carlos Altamirano (L.P. 12.539.233), desde el 17 de Octubre de 1979, a las 16, cumplida su jornada de labor, fecha y hora en que fue detenido por la Gendarmería Nacional y posteriormente sometido a proceso, hasta el 20 siguiente, a las 6, en que se lo reintegró provisionalmente al servicio, y desde el 27 de enero de 1981, por haberse dictado auto firme de prisión preven-

tiva en su contra, hasta el momento en que quede firme el presente acto resolutivo; Exonerarlo —artículo 162, inciso h), de la citada norma laboral— por cuanto se encuentra convicto y confeso de que en setiembre de 1979, arrojó por debajo de las puertas, en domicilios vecinos a los que iban consignados, tres envíos de control que le fueron confiados para su entrega en determinadas datas, simulando las firmas de los destinatarios en el formulario 1222, correspondencia que luego fue recibida de conformidad; como así también, porque no comunicó de inmediato a la superioridad la privación de libertad que sufriera; hecho, el primero, por el cual la Justicia lo condenó a la pena de un año de prisión en suspenso, con costas, por ser autor del delito de desvío de correspondencia (artículos 26, 28 y 154 del Código Penal); falta que configura la causal prevista en el artículo 172, punto 1, de la susodicha convención laboral.

De los recursos: Artículo 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.CT. Nº 32|75 "E" (conf. B. E. Nº 1.166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto por ante la misma autoridad que lo dice la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración
b) Apelación
c) Alzada
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

e. 18|3 Nº 2.236 v. 22|3|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital.

AGUIRRE, Julio Ceferino
BASILIO, Daniel Oscar.
BIONDI, José Ernesto
OJEDA, Héctor Oscar.

e. 10|3 Nº 1.917 v. 23|3|88

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41, Capital Federal.

ACUÑA, Daniel
ACEVEDO, Catalino
ALDABE, Emilia
IBAVORDE, Roberto Aníbal
VILLANUEVA, José Benito
LEDESMA, Valerio
MENGONI, Tomás Santiago.

e. 16|3 Nº 2.138 v. 29|3|88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 04|88| SVOA, para el día 28 de marzo de 1988, a las 15 horas.

OBJETO: de resolver la provisión en carácter de locación, de un (1) equipo PC y una (1) impresora, con destino a esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Asuntos Administrativos - Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3431, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 21|3 Nº 2.240 v. 22|3|88

Rubro "B" OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|88

OBJETO: Trabajos de albañilería **y obras complementarias e realizarse en el Edificio Central Telefónica "Villa Angela" - Pcia. del Chaco.**

Presupuesto Oficial: ₳ 990.000.
Apertura: 21 de abril de 1988.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 400.
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en Ovidio Lago 4770, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

e. 21|3 Nº 2.241 v. 29|3|88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL DELTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88.

OBJETO: La ejecución de la obra "Biblioteca, mampostería y otros", a realizarse en la sede de la Facultad Regional Delta sita en la calle San Martín 1171, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, donde podrán consultarse los pliegos de condiciones y adquirirse al precio de australes cien (₳ 100).

Presupuesto Oficial: ₳ 97.520,77.
Garantía de la oferta: ₳ 975,20.
Fecha de apertura: 5 de abril de 1988, a las 19 horas, en la dirección precedentemente indicada.

e. 21|3 Nº 2.242 v. 24|3|88

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-209500323|88-6

Llámase a Licitación Pública Nº 12|88, para el día 5 del mes de abril del año 1988, a las doce (12) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades re refieren a: **OBJETO: Reparación e impermeabilización de cuatro escaleras centrales del instituto.**

e. 21|3 Nº 2.243 v. 22|3|88

Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 34|88
Expte. Nº A-8057

OBJETO: Servicio de transporte de pasajeros.

Apertura: 8|4|88.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas días hábiles.

e. 21|3 Nº 2.244 v. 22|3|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº
Trámite Interno Nº 500.216|88

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de marzo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: el mantenimiento mensual preventivo y correctivo de tres (3) generadores de vapor para calefacción.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21|3 Nº 2.245 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Patagonia
Licitación Pública Nº 03|88

OBJETO: Servicio de transporte desde Trelew hasta la Central Florentino Ameghino, y desde allí a Trelew, del personal de operación de la Central Florentino Ameghino, por el término de un (1) año con opción a un (1) año más, cantidad de personas a transportar dos (2) y eventualmente cuatro (4) por viaje; se estima 22 a 24 viajes [illegible]

Fecha de apertura: 8 [illegible] horas en Oficina de Compras - Malaspina Norte s|nº - Parque Industrial Trelew (Chubut), T.E. Nº 0965-30099.

Consulta de pliego: Oficina de Compras citada y Delegación Comodoro Rivadavia - Bº Pte. Ortíz - Km. 5, (9000) Comodoro Rivadavia (Chubut), T.E. 0967-24819.

Venta de pliegos: Oficina de Compras Trelew.

Presupuesto Oficial: ₳ 165.000.

Garantía de la Oferta: 1% del monto de la misma.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 21|3 Nº 2.246 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Patagonia
Licitación Pública Nº 04|88

OBJETO: Servicio de transporte de personal de "Guardia de Operación" desdes el radio urbano de la ciudad de Trelew hasta la Estación Transformadora Trelew, en Parque Industrial y el inmediato retorno de su relevo de Estación Transformadora a la ciudad de Trelew.

Consulta de Pliegos: Oficina de compra: Malaspina Norte S|Nº, Parque Industrial Trelew - Trelew (Chubut), T.E. 0965-300999 y Delegación Comodoro Rivadavia: Km. 5 - Bº Pte. Ortiz, Comodoro Rivadavia (Chubut), T.E. 0967-24819.

Fecha de apertura: 30|3|88, a las 12 horas en Oficina Compras citada.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Trelew.

Presupuesto Oficial: ₳ 87.600.
Garantía de la Oferta: 1% del monto de la misma.
Valor del pliego: ₳ 40.

e. 21|3 Nº 2.247 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo
Patagonia
Licitación Pública Nº 13|88

OBJETO: Contratación de los trabajos necesarios para llevar a cabo "la reparación caldera Grupo LDC 12 - Central Térmica Luján de Cuyo.

Fecha de apertura: 21|4|88, a las 10 horas.

Valor de la documentación: ₳ 50.
Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas en nuestras Oficinas de Abastecimientos, sita en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 21|3 Nº 2.248 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional
Nº 31|89

OBJETO: Proyecto, provisión y puesta en servicio de la Estación Transformadora Conversora Santo Tomé - Provincia de Corrientes.

Pliego AyE-GIE-1719. Valor del pliego: ₳ 25.000.
Fecha de apertura: 20|5|88; a las 10 horas.
Consulta y retiro de documentación: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1413, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina de lunes a viernes de 11 horas a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1413, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
La presente Licitación se financia parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. (Contrato de Préstamo Nº 436|OC-AR), quedando restringida la nacionalidad de los participantes y el origen de los bienes a los países miembros del B.I.D.
La Estación Transformadora Conversora Santo Tomé tendrá una potencia nominal de 50 MW.

e. 21|3 Nº 2.249 v. 25|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|988 hasta el día 29 de marzo de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: Contratación del servicio de desratización y desinsectación de las embarcaciones pertenecientes al Departamento Distrito Río de la Plata.

Estimación oficial: Australes noventa mil (₳ 90.000).
Valor del pliego: Australes nueve (9 australes).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Abastecimientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

e. 21|3 Nº 2.250 v. 22|3|88

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.953

OBJETO: Contratación servicio de mantenimiento de equipos de regulación de redes de gas natural, de válvulas de bloqueo de gasoductos terminales y válvulas de servicio de industrias, hasta un radio de cien (100) km. a partir del mojón "km. 0" (Plaza Congreso).

Fecha de apertura: 30 de marzo de 1988, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 500.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 7.30 a 12.30.

e. 21|3 Nº 2.251 v. 22|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|88.

OBJETO: Pastoreo con hacienda vacuna, por el término de once meses, en el Campo Peruilh, sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.
Fecha de apertura: 11 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 2.252 v. 22|3|88

Secretaría de Cultura

TEATRO NACIONAL CERVANTES
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: Trabajos de impresión, compaginación y encuadernación de la revista "Teño Teatro" (3.000 ejemplares en dos (2) tiradas de 4.000 ejemplares cada una).

Apertura: 28 de marzo de 1988, a las 14 horas.
Las propuestas de la Licitación Pública Nº 8|88 serán abiertas en el día y hora indicados en el Departamento de Compras, sito en la Avenida Córdoba 1155, 5º piso, Capital Federal, T.E. 40-7878, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 21|3 Nº 2.253 v. 22|3|88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 838.731
Carpeta Nº 12.226
Licitación Pública Nº 19|88

OBJETO: Por la construcción de tabiques divisores, en oficinas para la Sede Central Tacuarí 345, Capital.

Apertura: 29|3|88.
Hora: 16.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
Valor del pliego: ₳ 75.

e. 21|3 Nº 2.254 v. 22|3|88

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2729-4399060257|88-3

Llámase a Licitación Pública Nº 4|88 para el día 29 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Mantenimiento integral de la usina de vapor y su distribución de la Dirección Nacional de Rehabilitación hasta el 31|12|88.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Nacional de Rehabilitación (Depto. Administrativo Contable - División Suministros y Contrataciones), sita en Ramsay 2250, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 21|3 Nº 2.255 v. 22|3|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 161|88

OBJETO: Servicio de mantenimiento de relojes fechadores y reloj de control de personal.

Apertura: 29 de marzo de 1988, a las 12 horas.
Destino: Excma. Cámara de Apelaciones de Mendoza.
Apertura, pliegos e informes: Excma. Cámara Federal de Apelaciones: Av. España y Pedro Molina, Pcia. de Mendoza.
Consultas de pliego: Departamento de Compras, Sarmiento 877, p. 6º, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas. T.E. 35-9174 - 8258

e. 21|3 Nº 2.256 v. 22|3|88

★ Rubro
SUMINISTRO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 122|87
Expediente Nº A - 7.380
PRORROGADA

OBJETO: Agua pesada virgen calidad reactor.

Apertura: 8 de abril de 1988.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, de 9 a 12 horas, días hábiles.
Valor del pliego: ₳ 160.

e. 21|3 Nº 2.257 v. 30|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 48|88
Expediente Nº 251.339|87

OBJETO: Provisión de materiales para taller de calefacción y refrigeración.

Apertura: 25 de marzo de 1988, a las 14 horas.
Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Buenos Aires (atención al público: México 220, P.B., Buenos Aires), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 21|3 Nº 2.258 v. 22|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 54|88
Expediente Nº 250.662|88

OBJETO: Provisión de rollos de película virgen para la confección de microfichas originales y duplicados.

Apertura: 25 de marzo de 1988, a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Departamento Compras y Suministros Paseo Colón 635, P.B., Buenos Aires (atención al público: México 220, P.B., Buenos Aires), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 21|3 Nº 2.259 v. 22|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 34|88

OBJETO: Adquisición de repuestos para automotores.

Apertura: 28 de marzo de 1988 a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79: 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 21|3 Nº 2.260 v. 22|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Adquisición de **madera de lapacho en tablones, de diversas medidas, para ser usada en reposición de similares en balanzas de camiones.**

Apertura: 4 de abril de 1988.
A las 12 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 9|88, a los fines de lograr la adquisición de los elementos detallados anteriormente.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires; sita en Dársena D: Sud de Puerto Nuevo (Elevador Terminal Unidad I) — Capital Federal; en el horario de 8 a 14 horas y de lunes a viernes; previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 21|3 Nº 2.261 v. 22|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de energía radioenlace de alta capacidad Río Gallegos - Río Turbio - Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 25 de abril de 1988.
A las 9 horas.
Valor del pliego. ₳ 1.000.
Presupuesto oficial: ₳ 4.503.000.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en Saavedra 91; Bahía Blanca.

e. 21|3 Nº 2.262 v. 29|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 14|88

OBJETO: Conservación dragas "adquisición de artículos de limpieza".

Apertura: 24 de marzo de 1988 a las 11 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Distrito Quequén — Mar del Plata; calle Martín García s|nº; Puerto Quequén en horario de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Precio del pliego: ₳ 3.
Pago del mismo, en Habilitación del mismo Edificio citado más arriba.

e. 21|3 Nº 2.263 v. 22|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional del Comahue
Licitación Pública Nº 04|88

OBJETO: Adquisición de un (1) grupo electrógeno de 150|180 kW de potencia efectiva.

Fecha de apertura: 8 de abril de 1988 a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Lugar de consulta y/o adquisición de la documentación licitatoria, y presentación de la misma y apertura de ofertas en Sector Abastecimientos — Roca 280 — Planta baja — Cipolletti; Río Negro.

e. 21|3 Nº 2.264 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noreste
Licitación Pública Nº 9|88

OBJETO: Adquisición de 2.700 tubos rectos de latón "Almirantazgo" de Turbo Vapor "Hitachi" 10 MW; de 22,2 mm. de diámetro exterior; 1,245 mm. de espesor y 4.890 mm. de largo, según Norma B 111 - Aleación 443. El peso aproximado es de 9.332 kilogramos.

Fecha de apertura: 4|4|88, a las 11.30 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Consulta, adquisición de documentación y apertura en Oficina Abastecimientos, Edison y Avda. Costanera, Corrientes.

e. 21|3 Nº 2.265 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 9

OBJETO: Equipo de soldadura y corte por plasma.

Fecha de apertura: 25|4|88, a las 10 horas.
Valor de la documentación: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 10

OBJETO: Provisión de un grupo motobomba centrífuga C.S.

Fecha de apertura: 25|4|88, a las 10 horas.
Valor de la documentación: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 11

OBJETO: Torno paralelo de precisión tipo Turri.

Fecha de apertura: 27|4|88, a las 11 horas.
Valor de la documentación: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 12

OBJETO: Cadenas para topadora A.D. 13, lubricadas, con 38 eslabones, selladas.

Fecha de apertura: 25|4|88, a las 11 horas.
Valor de la documentación: ₳ 20.
Consulta retiro de la documentación y presentación y apertura de ofertas, en nuestras oficinas de Abastecimientos, sita en Avda. San Martín 322; planta baja, Mendoza.

e. 21|3 Nº 2.266 v. 23|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 449.520|88
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Solicitar la adquisición de un vehículo pick-up.

Fecha de apertura: 29|3|88, 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad Ciudad Universitaria, Pabellón II, Núñez, en el horario de 12 a 19 horas (planta baja).

e. 21|3 Nº 2.267 v. 22|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 549.189|88

OBJETO: Adquisición de alimentos (víveres secos), para segundo trimestre|88.

Apertura: 25|3|88, 11 horas.
La apertura se efectuará en el Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", División Compras, sito en Avda. San Martín 5481, Capital, donde se retirarán los pliegos, cláusulas particulares, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 21|3 Nº 2.268 v. 22|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 50
Expediente Nº 574.158|88

OBJETO: De adquirir películas radiográficas.

Apertura: 6 de abril de 1988, a las 11 horas en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, teléfono 961-4069.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 21|3 Nº 2.269 v. 30|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto

Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 54.768

Destino: Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.

OBJETO: Adquisición formularios continuos.

Apertura: 29 de marzo de 1988, a las 11 horas, en el *Departamento Contrataciones* de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109; 2000 Rosario lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 21|3 Nº 2.272 v. 22|3|88

Secretaría de Cultura

MUSEO Y BIBLIOTECA DE LA CASA DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Adquisición de pana y colocación de tres cortinajes para el Salón de Actos. Total de mts.: 272.

Apertura: 30 de marzo de 1988, a las 17 horas.

Retiro de pliegos: Secretaría del Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, Calle de la Nación 137|39, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 21|3 Nº 2.271 v. 22|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15)

OBJETO: Adquisición de pan fresco.

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88 (2do. llamado), para el día 28|3|88, a las 8 horas con el objeto de resolver la provisión de pan fresco, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).

El acto se llevará a cabo en la División *Administrativa del Establecimiento, sita* en Avenida Roca 154, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.

Para más datos y adquisición de pliegos dirigirse a la mencionada Unidad (División Administrativa), todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.

e. 21|3 Nº 2.272 v. 22|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15)

OBJETO: Adquisición de carne y derivados.

Llámase a Licitación Pública Nº 04|88 (2do. llamado), para el día 28|3|88, a las 11 horas, con el objeto de resolver la provisión de carne y derivados con destino a la Sección Economato (División Administrativa).

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avenida Roca 154, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.

Para más datos y adquisición de pliegos dirigirse a la mencionada Unidad (División Administrativa), todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.

e. 21|3 Nº 2.273 v. 22|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15)

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén.

Llámase a Licitación Pública Nº 06|88 (2do. llamado), para el día 28|3|88, a las 12 horas, con el objeto de resolver la provisión de artículos de almacén, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avenida Roca 154, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.

Para más datos y adquisición de pliegos dirigirse a la mencionada Unidad (División Administrativa), todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.

e. 21|3 Nº 2.274 v. 22|3|88

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Licitación Pública Nº 006|88
Expediente Nº 1-2020-009300074|88-3

OBJETO de la Licitación: Adquisición de medicamentos (Cefotaime, Adrenalina, [illegible], Piperallina, Teofilina [illegible], Cefuroxime, et.) para este Hospital.

Apertura: 4 de abril del año 1988, a las 13 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, en días hábiles en el horario de 9 a 18 horas.

e. 21|3 Nº 2.275 v. 22|3|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: La adquisición de artículos varios de escritorio (C. C. 7163).

Fecha de apertura: 25|3|88 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 30.

e. 21|3 Nº 2.276 v. 22|3|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: La reposición del alfombramiento existente en Dependencia de la Institución - (C.C. 7078).

Fecha de apertura: 23|4|88, a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras - Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 21|3 Nº 2.277 v. 22|3|88

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 6|88
Expediente Nº 651|88

OBJETO: Adquisición de platinas accesorio porta-microficha y lente para equipo lector-impresor.

Apertura: 29 de marzo de 1988, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal; lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e. 21|3 Nº 2.278 v. 22|3|88

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 339
Expediente Nº 2.587
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: la adquisición de: 3.500 kilogramos de cartón *en diversas especificaciones.*

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación - Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 29 de marzo de 1988 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

c. 21|3 Nº 2.279 v. 22|3|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 685|87

OBJETO: Provisión e instalación de acondicionadores de aire.

Apertura: 29 de marzo de 1988, a las 10 horas.

Destino: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de La Rioja.

Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de La Rioja, Joaquín V. González 85, Pcia. de La Rioja.

Consultas de pliegos: Departamento de Compras - Sarmiento 877, P. 6º, Cap. Fed. — Horario de atención: de 8 a 13 horas. — T.E. 35-9174|8236.

c. 21|3 Nº 2.280 v. 22|3|88

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
PROGRAMA E.M.E.T.A.
Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnico Agropecuaria

Llama a Licitación Pública Nº 003|88.
Apertura: 25|3|88 a las 10 horas.

OBJETO: Locación de un inmueble.

Destino: Unidad Ejecutora Programa E.M.E.T.A.

Presupuesto Oficial: ₳ 15.000,00 anual para 1988.

Lugar de apertura: Sargento Cabral 2139, Corrientes.

Consulta y Entrega de Pliegos: 25 de Mayo 868, Corrientes.

Garantía de la Oferta: 1% del valor de la oferta.

Los pliegos podrán consultarse a partir del día 1º de marzo de 1988 hasta el 14 de marzo de 1988.

c. 18|3 Nº 2.211 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 5|88

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Organización y Sistemas).

OBJETO: Contratación en alquiler, o alquiler con opción a compras o compra, o compra financiada del conjunto de equipos para el procesamiento electrónico de datos, compuesto por procesador *centros, periféricos y equipos* adicionales destinados a la instalación de fábricas militares en su sede central y fábricas militares. Los equipos deberán ser nuevos o usados en perfecto estado *de funcionamiento.*

Fecha de apertura: Prorrogada al 12|abril|88, a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM (Gcia. *Abastecimiento - Dpto. Compras;* Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Depto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147 - Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

e. 14|3 Nº 2.000 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Alquiler de un grupo electrógeno diesel de dos o cuatro tiempos, simple efecto. Potencia efectiva firme: 500 - 700 kw, montado sobre trineo metálico y cabinado para operación a la intemperie.

Fecha de apertura: 28-3|88, a las 11 horas.

Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta, presentación de ofertas y apertura en Sector Abastecimientos, Roca 280, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 15|3 Nº 2.056 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|88
Expediente Nº 250.093

OBJETO: Locación inmueble Receptoría Huinca Renancó.

Apertura: 30 de marzo de 1988, 10 hs. en Receptoría Huinca Renancó, 25 de mayo 419; Huinca Renancó - Pcia. de Córdoba.

Para retirar pliegos efectuar consultas y presentar propuestas en la dependencia antes mencionada.

e. 14|3 Nº 2.001 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 3|88
Expediente Nº 250.061

OBJETO: Locación inmueble para Sede Río Cuarto.

Apertura: 30 de marzo de 1988, a las 12 horas, en Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

Para retirar pliegos, efectuar consultas y presentar propuestas en la dependencia antes mencionada.

e. 14|3 Nº 2.002 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|88
Expte. Nº 250.066

OBJETO: Locación inmueble Distrito Laboulaye.

Apertura: Sede Distrito Laboulaye - Belgrano 1921 - Laboulaye. Día 25 de marzo de 1988, a las 11 horas.

Retiro de pliegos de condiciones y consulta de detalles Sede de Distrito Laboulaye, Belgrano 19|21, en horario de 7 a 14 horas, días hábiles.

e. 10|3 Nº 1.919 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 56|88
Expte. Nº 250.032|88

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal que reuna las siguientes condiciones: Radio de Ubicación: Av. Entre Ríos, Av. Callao, Av. del Libertador, Av. Leandro N. Alem, Av. Paseo Colón y México. Superficie: 2.000 m2. útiles para oficinas, con una tolerancia en más del 20% y en menos del 10%.

Apertura: 28 de marzo de 1988, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, Bs. As., (Atención al público México 220, Bs. As.) en el horario de 12.30 a 19.15 horas.

e. 10|3 Nº 1.921 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 43|88
Expte. Nº 251.253|87
Régimen: Ley Nº 13.064.
Sistema: Ajuste alzado.

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos de remodelación integral de servicio sanitarios en el edificio sito en Avda. de Mayo 1317, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 850.000.
Garantía de oferta: ₳ 8.500.

Precio del pliego: ₳ 541.
Plazo de obra: catorce (14) meses.
Adquisición del pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Lavalle 1268, 4to. piso, Capital en día hábil de 12.30 a 17 horas.
Consulta y retiro de la documentación licitaria: Avda. Paseo Colón 635, con atención al público por México 220, P.B., Capital, en días laborables de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura del sobre Nº 1 el día 13 de abril de 1988 a las 15 horas.

e. 7|3 Nº 1.774 v. 25|3|88

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2.535|88
Apertura: 11 de abril de 1988.
Horario: 17 horas.

OBJETO: Trabajos de reparación de edificio, Sede Central del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Av. Paseo Colón Nº 255; piso 10º; Oficina 1012; Capital Federal; en el horario de 10 a 19 horas.

e.10|3 Nº 1.924 v.21|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de grupos electrógenos diesel en las centrales: Santa Fe (Pcia. de S. Fe); Darwin (Cap. Fed.); Fisherton (Ciud. de Rosario - Pcia. de S. Fe) y Rada Tilly (Pcia. de Chubut).

Apertura: 14 de abril de 1988 a las 9 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 747.670.
Valor del pliego: ₳ 450.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Ovidio Lago 4770 Rosario y Saavedra 91 - Bahía Blanca.

e. 14|3 Nº 2.009 v. 22|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 0 1109 - 15565|88|T

Llámese a Licitación Pública Nº 01|88.

OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con provisión total de mano de obra y materiales correspondiente a la obra "terminación electricidad Gimnasio Polideportivo-Campus Universitario situado en el Paraje Arroyo Seco - Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos de Consultas: En el Departamento de Compras - Gral. Pinto 399, 1º piso, Oficina 134, Teléfonos 2-2062|63 y 2-2910 - Tandil, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 260.000.

Valor del pliego: ₳ 150,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Departamento de Compras, Gral. Pinto 399, 1º piso, Of. 134, Tandil, (Pcia. de Bs. As.) - el 15 de abril de 1988 a las 11 horas.

e. 14|3 Nº 2.011 v. 5|4|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|88 del 24º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 3, Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Tramo: Rancho Hambre, Aº Grande, Sección: km. 3.005, kilómetro 3.025,65 (alteo de terraplenes y enripiado).
Presupuesto: ₳ 514.500.
Depósito de garantía: ₳ 5.145.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avda. 12 de Octubre 298, Ushuaia, Tierra del Fuego, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|3 Nº 1.973 v. 24|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P|88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de grupos electrógenos diesel en las Centrales: Piñeyro y Berazategui (Pcia. de Bs. As.) y Boulevard (Pcia. de Córdoba).

Apertura: 14 de abril de 1988 a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 350.
Presupuesto Oficial: ₳ 684.420.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos se podrán adquirir también en: Boulevard Mitre 518, piso 2º, Córdoba.

e. 14|3 Nº 2.010 v. 22|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 665-0 hasta el 25 de marzo de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo ley 12.910 los trabajos de remodelación de instalación eléctrica, en el edificio del Instituto Nacional de Reaseguro Avda. Julio A. Roca 694; Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 62.500.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Precio de la documentación: ₳ 30.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires; Avenida Belgrano Nº 863; 1º piso Capital Federal.

e.10|3 Nº 1.925 v.23|3|88

Secretaría de Cultura

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Contratación en alquiler de un camión con un (1) chofer y siete (7) peones, para el transporte de los distintos instrumentos musicales, gradas, sillas, podios, banquetas, contrabajos, timbales, arpas, etc.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Córdoba 1155, Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 18|3 Nº 2.212 v. 21|3|88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01201311-60
Licitación Pública Nº 26|88

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de la Agencia Parque de los Patricios, en un radio comprendido por las avenidas Caseros, Jujuy, Rivadavia y La Plata de esta Capital Federal, con una superficie cubierta de 400 a 600 metros cuadrados.

Apertura: El 28 de marzo de 1988 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases o informes.

e. 18|3 Nº 2.213 v. 21|3|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: contratar los trabajos de refacción, ampliación, renovación de la instalación eléctrica y reparación del servicio contra incendios en el edificio de la calle Boulevar Oroño 940, Rosario, provincia de Santa Fe.

Apertura: 25|4|88 a las 9 horas.
Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º. Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Horario de atención al público: de 8 a 13 horas, días hábiles.
Valor del pliego: australes trescientos (₳ 300).
Importe de la garantía: australes tres mil seiscientos (₳ 3.600).

e. 7|3 Nº 1.778 v. 25|3|88

Rubro "B"

OBRAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 344 hasta el día 5 de abril de 1988 a las 14 horas.

OBJETO: la contratación de los trabajos de "Construcción de un entrepiso para la habilitación de un local destinado al Salón de Usos Múltiples de Alumnos", en el edificio de la Av. Las Heras 2214, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 36.000.
Plazo de Ejecución: 70 días hábiles administrativos.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Ley Nº 13.064.
Garantía de la Oferta: ₳ 360.
Valor del pliego: ₳ 36.
Los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo en el horario de 10 a 17 horas.

e. 18|3 Nº 2.214 v. 24|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 663 -0- hasta el 12|4|88, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida", con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910, los trabajos de restauración de cubierta de techo y varios en el Convento Santa Catalina, Viamonte y San Martín, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 290.150.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Precio de la documentación: ₳ 300.

Garantía de oferta: ₳ 2.901 50.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Av. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 15|3 Nº 2.059 v. 28|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 664 -0- hasta el 13|1|88, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910, los trabajos de renovación de cubierta de techo en la Capilla San Roque, de Alsina esquina Defensa Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 144.790.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses
Precio de la documentación: ₳ 150.

Garantía de oferta: ₳ 1.447,90.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 15|3 Nº 2.060 v. 28|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06|88
del 2º Distrito

OBJETO: Obra de emergencia Ruta Nacional Nº 19, Pcia. de Córdoba. Tramo: Acceso a Córdoba capital. Reconstrucción de dos alcantarillas transversales rectas múltiples de tres (3) luces prefabricadas de Hº.Aº s|plano Z-6354 y defensas con gaviones y colchonetas.

Presupuesto: ₳ 549.700.
Depósito de garantía: ₳ 5.497.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 21 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|3 Nº 2.063 v. 6|4|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|88
del 2º Distrito

OBJETO: Obra de emergencia, Ruta Nacional Nº 8, Pcia. de Córdoba. Tramo: Empalme Ruta Nº 36 - Empalme Ruta Nacional Nº A-005. Sección: Km. 602 - Reconstrucción de alcantarilla transversal recta de Hº.Aº prefabricada s|plano Z-6354 de dos (2) luces de 1,50 m. y H 1, J=15 m. y alas, plateas y guardaruedas, c|plano 041211.

Presupuesto: ₳ 125.033,60.
Depósito de garantía: ₳ 1.250,45.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Precio del pliego: ₳ 500.

Presentación de propuestas: 22 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nro. 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|3 Nº 2.064 v. 28|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Llama a Licitación Pública Nº 6|88.

OBJETO: Tramitada para la obra: Construcción de tinglados para usos múltiples.

Destinado|as a Rectorado.
Presupuesto oficial: ₳ 289.600,00.
Lugar y fecha de apertura: día 5 de abril de 1988, Dirección General de Administración.
Hora: 9 (nueve).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en: Avda. Bolivia 2335 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16|3 Nº 2.103 v. 29|3|88

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
POSTERGACION

Se lleva a conocimiento de todos los interesados que la fecha de la apertura de la Licitación Pública Nº 30|DST|87, de la Obra:

OBJETO: Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de San Salvador de Jujuy, Primera Etapa, ha sido prorrogada para el día 29 de abril de 1988 a las 15 horas.

Los proponentes que hubieren adquirido documentación deberán retirar Nuevos Pliegos a partir del día 4 de abril próximo en Austria 2593 en el horario 13 hs. a 18 horas, presentando el recibo de adquisición y la documentación que le fuera entregada en su oportunidad.

Los nuevos interesados podrán adquirir los pliegos en el mismo lugar y horario a partir de esa fecha.
Valor del pliego: ₳ 150.

e. 15|3 Nº 2.069 v. 6|4|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.720|88

Llámase a Licitación Pública Nº 29|88.

OBJETO: La ejecución de los trabajos de adecuación y ampliación de cañerías eléctricas, telefónicas, etc. emergentes del redimensionamiento energético que se realiza en las instalaciones del organismo.

Horario para retirar pliegos: lunes a viernes de 10 a 15 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1988, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 1261|40, piso 4to., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868

e. 15|3 Nº 2.070 v. 24|3|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: la remodelación instalaciones termomecánicas en dependencia de la Institución (C. C. 7032).

Fecha de apertura: 18|4|88, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras - Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6653 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 15|3 Nº 2.071 v. 24|3|88

Rubro "C"

SERVICIOS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 25|88
Nuev. (Llam.)

OBJETO: Mantenimiento integral de máq. numeradoras, perforadoras, etc., solicitada por la Div. Cédula de Identidad.

Apertura: 5|4|88. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 18|3 Nº 2.215 v. 21|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 88|88

OBJETO: Reparación integral hidroelevadores instalados en vehículos Mercedes Benz, Ford y camión Hollador; solicitada por la División Redes - Sup. Comun.

Apertura: 4|4|88. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 18|3 Nº 2.216 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 01|88

Dependencia: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: Transporte en camión de aprox. 8.300 toneladas de cobre.

Fecha de apertura: Se prorroga hasta el 30 marzo|1988, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: D.G.F.M. - Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 3º piso, oficina 147. Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior adquisición del plego de condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, 1er. piso. Oficina 147, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 80 (australes: ochenta).

e. 15|2 Nº 2.072 v. 24|2|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 7|88

OBJETO: Servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 9 calderas, desde su adjudicación hasta el 31|3|89, con opción por parte del Banco a tres renovaciones de hasta un año cada una.

Apertura: 11 de abril de 1988 a las 13 horas.

Retiro de pliegos —hasta el 7|4|88— y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: Australes 290.

e. 15|3 Nº 2.105 v. 22|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PRORROGA

Licitación Pública Nº 1.092|88

OBJETO: Construcción de un hangar en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires (construcción de un hangar desmontable de 540 m2 de superficie cubierta).

Presupuesto: ₳ 700.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.000.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Noventa (90) días hábiles administrativos.

Presentación de propuestas: 20 de abril de 1988, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|3 Nº 2.062 v. 21|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 667 —0— hasta el día 30|3|88 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 el mantenimiento y conservación central telefónica y sistema de comunicaciones varias en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 50.000.
Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: ₳ 50.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Av. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 15|3 Nº 2.073 v. 21|3|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 29|88
Expediente Nº 2020-0177000062|88-7

Apertura: 24 de marzo de 1988 a las 10.30 horas.

OBJETO: Adq. de bienes de consumo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 10|3 Nº 1.931 v. 21|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 06029|88

OBJETO: Servicio de limpieza integral mensual a prestarse en edificios de la Universidad de Buenos Aires.

Apertura: 30 de marzo de 1988, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 200.

Consulta, venta de pliego y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, planta baja, oficina 50, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

e. 14|3 Nº 2.015 v. 23|3|88

Secretaría de Cultura

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Contratación de un equipo técnico especializado para atender sonido y grabación de espectáculos musicales.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Córdoba 1155, Subsuelo, Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 18 horas, lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 18|3 Nº 2.218 v. 21|3|88

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Contratación de un técnico afinador, arreglador especializado y técnico en mantenimiento y atención de pianos.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Córdoba 1155, Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 18|3 Nº 2.219 v. 21|3|88

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Expediente Nº 1-2020-4637000091|88-2

Llámase a Licitación Pública Nº 9|88, para el día 28 del mes de marzo de 1988, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Mantenimiento y service de Central Telefónica, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo - División Compras, Ruta 88, Km. 4, C.C. Nº 593, 7600, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Centralizados, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, (1345), Buenos Aires.

e. 18|3 Nº 2.221 v. 21|3|88

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 1-2020.4102-000199-88-7

Llámase a Licitación Pública Nº 21|88, para el día 24 del mes de marzo de 1988, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Reparación integral de cámara frigorífica de la Cocina Central, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Fed., T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 18|3 Nº 2.220 v. 21|3|88

★ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 45|88
Expediente Nº A - 8.691

OBJETO: Electrodos.

Apertura: 29|3|88.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12, días hábiles.

e. 14|3 Nº 2.019 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 5|88

OBJETO: Por la provisión de trescientas toneladas arrabio hematítico.

Apertura: 14 de abril de 1988, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 250 (doscientos cincuenta australes).

e. 16|3 Nº 2.110 v. 25|3|88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 10|988

OBJETO: Contratar la provisión de "Papel obra de primera alisado".

Las propuestas recibidas hasta el día 29 de marzo de 1988 a las 12 horas y abiertas públicamente en la mis-

ma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Oficina 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 300.

e. 11|3 Nº 1.980 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 6|88

OBJETO: Adquisición de formularios continuos, sobres sustitutos, fórmulas y volantes.

Apertura: 14 de abril de 1988, a las 13 horas.

Retiro de pleigos: hasta el 13|4|88, y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707), de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 10|3 Nº 2.112 v. 22|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 16

OBJETO: Provisión de formularios en papel obra de 70 g., con sistema de carbónico Hot Spot.

Apertura: 29|3|88.
Hora: 10.15.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 17|3 Nº 2.151 v. 22|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 9|88

OBJETO: Por la provisión de cuarenta y cuatro toneladas de siliciuro de calcio (calcio silicio) y treinta y dos toneladas ferromanganeso afinado.

Apertura: 22 de abril de 1988, a horas 15.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego ₳ 200 (doscientos australes).

e. 18|3 Nº 2.222 v. 29|3|88

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Maderas.

Apertura: 28|3|88.
Hora: 10.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|88 para la adquisición de tablas y tirantes de madera, pino Brasil, pino Paraná, pino Insigne.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 18|3 Nº 2.223 v. 21|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 17

OBJETO: Provisión de formularios en papel alisado de 57 g.

Apertura: 30|3|88.
Hora: 10.15.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento do Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 18|3 Nº 2.224 v. 21|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 18

OBJETO: Provisión de formularios con medidas de seguridad con carbonicado tipo Snap Out o similar.

Apertura: 4|4|1988.
Hora: 10.15.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 18|3 Nº 2.225 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina y papelería destinados a la Región Rosario.

Apertura: 28 de marzo de 1988, a las 10 horas, en la Sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 18|3 Nº 2.226 v. 21|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Adquisición de los formularios a utilizar por esta Junta Nacional durante 1988.

Apertura: 4 de abril de 1988, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuesta se llevará a cabó en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|3 Nº 2.227 v. 21|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 23
Expediente Nº 574.384|88

OBJETO: Drogas y elementos varios, sales, agujas -punción fístula, etc.

Apertura: 25 de marzo de 1988, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.

Retiro de pliegos e informes, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos es èntregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 18|3 Nº 2.228 v. 21|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 574.452|88
Licitación Pública Nº 24

OBJETO: Adquirir reactivos.

Apertura: 25 de marzo de 1988, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.

Retiro de pliegos e informes, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos es èntregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 18|3 Nº 2.229 v. 21|3|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0348|87

Llámase a Licitación Pública Nº 28|88 para el día 29 de marzo de 1988, a las 11 (once) horas.

OBJETO: La provisión de ventiladores de techo, con destino a la Policlínica Bancaria.

Pliego de bases y condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 16.

e. 18|3 Nº 2.230 v. 22|3|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0601|87

Llámase a Licitación Pública Nº 29|88 para el día 28 de marzo de 1988, a las 11 (once) horas.

OBJETO: La adquisición de rollos para máquinas registradoras Sweda L-50.

Pliego de bases y condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 13.

e. 18|3 Nº 2.231 v. 22|3|88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.517|88
Licitación Pública Nº 22|88

OBJETO: Adquisición de pan mignón para el 1er. semestre año 1988.

Apertura: Día 29 de marzo de 1988, a las 15 hs. Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

e. 18|3 Nº 2.232 v. 21|3|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|88
Expediente Nº 41.234|87

Servicio Solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: La adquisición de 2.500 Toneladas de Heno de Alfalfa, para el campo Experimental "Las Plumas".

Apertura: 29|3|88, a las 10 horas, en la Comisión local de SELSA, Colombia 126 - Trelew, Pcia. de Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 y en Colombia 126, Trelew, Pcia. de Chubut - (Dr. Eduardo Piñon).

e. 17|3 Nº 2.155 v. 23|3|88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Exped. Nº 251.003|87
Licit. Pública Nº 57|88

OBJETO: Por la provisión de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en el partido de San Isidro; Provincia de Buenos Aires; que reúna las siguientes condiciones: Radio de Ubicación: Dentro de la zona delimitada por las calles: Laprida, Avellaneda, Juan José Paso, Hipólito Yrigoyen, Quintana, Paraná, Avenida Fleming; Avenida Rolón Gervasio Posadas; Libano y Río de la Plata. Superficie: 1300 m2 con una tolerancia en más del 20 por ciento y en menos del 10 por ciento. Alternativa Nº 1: 950 m2 con una tolerancia en más del 20 por ciento y en menos del 10 por ciento.

Apertura: 30 de marzo de 1988 a las 14 horas.

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse al Departamento Compras y Suministros; Paseo Colón 635; planta baja; Buenos Aires; (atención al público: México 220; planta baja Buenos Aires) en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 14|3 Nº 2.056 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 25

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 14 de marzo de 1988.

OBJETO: Resolver la adquisición de pliegos de papel y cartulina, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1988 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 2.031 v. 23|3|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25|88
Expte.: Nº 100.040|88

Servicio solicitante: Servicio de laboratorio.

OBJETO: la adquisición de 70.000 kilogramos de alimento balanceado para la nutrición de animales de experimentación.

Apertura: 28|3|88, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 16|3 Nº 2.118 v. 22|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

OBJETO: adquirir 6 cilindros telescópicos hidráulicos, sin uso; para plataforma elevadora de camiones, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se mencionan en el pliego respectivo.

Apertura: 28 de marzo de 1988 a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario d 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 10|3 Nº 1.939 v. 21|3|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 19.098|74 - Cde. 892

Llámase a Licitación Pública Nº 36|88 para el día 18 del mes de marzo de 1988, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Servicios Generales y durante el año 1988.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de sobres y resmas de papel.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.

e. 10|3 Nº 1.947 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 17.159

Llámase a Licitación Pública Nº 37|88 para el día 25 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional y durante el año 1988.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de materiales de construcción pro-agua.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.083, Capital Federal.

e. 10|3 Nº 1.948 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 17.158

Llámase a Licitación Pública Nº 38|88 para el día 28 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1988.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de materiales de construcción pro-agua.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.

e. 10|3 Nº 1.949 v. 21|3|88

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 338
Expediente Nº 2.584

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: la adquisición de cueros varios, papel marmolado y manila.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de: 14 a 18 horas.

Apertura: El día 30 de marzo de 1988 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 14|3 Nº 2.044 v. 23|3|88

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.705|88
Licitación Pública Nº 13|88

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de equipamiento de audio y video.

Apertura de ofertas: Día 18 de abril de 1988 a las 15 horas.

Lugar de aperturas: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 19 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 16|3 Nº 2.181 v. 25|3|88